



**OFICINA CENTRAL  
GERENCIA DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES  
SUBGERENCIA DE ADQUISICIONES**

**CONVOCATORIA AL PROCEDIMIENTO DE  
LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA**

**NÚMERO LA-008VST977-E96-2021**

**RELATIVA A LA CONTRATACIÓN DEL SEGURO DE VIDA INSTITUCIONAL DEL  
PERSONAL DE LICONSA, S.A. DE C.V. Y SEGURO DE VIDA PARA DEUDORES  
DIVERSOS (CONCESIONARIOS Y DISTRIBUIDORES MERCANTILES DE LICONSA).**

**I.- DATOS DE LA ENTIDAD CONVOCANTE.**





LICONSA, S.A. de C.V en lo sucesivo **“LA CONVOCANTE”** ubicada en la calle Ricardo Torres número 1, Fraccionamiento Lomas de Sotelo, Código Postal 53390, Naucalpan de Juárez en el Estado de México, teléfonos 5237-9272 y 5237 9232.

## 2.- MEDIO Y CARÁCTER DE LA LICITACIÓN.

En cumplimiento a lo que establece el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, los artículos 24, 25, 26 fracción I, 26 Bis fracción II, 27, 28 fracción I, 32 tercer párrafo, 36 y 36 Bis, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, en lo sucesivo **“LA LEY”**, así como las demás disposiciones legales aplicables en la materia, **“LA CONVOCANTE”** celebra el procedimiento de **Licitación Pública Nacional Electrónica No. LA-008VST977-E96-2021.**

La presente **Licitación Pública Nacional** es **Electrónica** por lo que los participantes en lo sucesivo **“LOS LICITANTES”**, sólo podrán participar presentando sus proposiciones y documentación complementaria a través del medio remoto de comunicación electrónica, conforme al **Acuerdo por el que se establecen las disposiciones que se deberán observar para la utilización del Sistema Electrónico de Información Pública Gubernamental denominado CompraNet**, en lo sucesivo el **“ACUERDO”**.

**2.1** Para el presente procedimiento de licitación, no se aceptarán proposiciones enviadas a través de servicio postal o de mensajería.

**2.2** Los recursos destinados para la contratación corresponden al programa de gasto corriente de **“LA CONVOCANTE”** para el ejercicio fiscal 2022, de conformidad con la requisición 2 debidamente codificada y autorizada, se cuenta con la autorización de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, mediante el folio No. 2022-8-VST-17 para comprometer recursos para el ejercicio 2022.





**2.3 “LOS LICITANTES”** que muestren interés en participar en el presente procedimiento de licitación, deberán enviar sus proposiciones vía electrónica a través del sistema CompraNet, en idioma español.

**2.4** Este procedimiento de contratación se realizará en observancia a los principios del Protocolo de actuación en materia de contrataciones públicas, otorgamiento y prórroga de licencias, permisos, autorizaciones y concesiones y a las disposiciones específicas de la Ley General de Responsabilidades Administrativas, vigentes.

**3.- OBJETO DE LA LICITACIÓN.**

Contratación del Seguro de vida institucional del personal de “**LA CONVOCANTE**” y Seguro de vida para deudores diversos (concesionarios y distribuidores mercantiles de “**LA CONVOCANTE**”, en lo sucesivo “**LOS SERVICIOS**” que se indican a continuación, conforme a las especificaciones, condiciones y requerimientos técnicos que se detallan en el **Anexo V** de esta convocatoria.

<b>PARTIDA</b>	<b>Descripción</b>	<b>Unidad de medida</b>	<b>Cant.</b>
1	Seguro de vida Institucional del personal de “Liconsa, S.A. de C. V. “ <b>LA CONVOCANTE</b> ”	Servicio	1
2	Seguro de vida para deudores diversos (concesionarios y distribuidores mercantiles de Liconsa, S.A. de C.V. “ <b>LA CONVOCANTE</b> ”	Servicio	1

“**LOS LICITANTES**”, para la presentación de sus proposiciones, deberán ajustarse estrictamente a los requisitos y especificaciones previstos en esta convocatoria a la licitación y a los que deriven de la(s) Junta(s) de Aclaraciones.

3.1. La adjudicación se realizará por partida completa al “**LICITANTE**” que cumpla con los requisitos establecidos, y sus propuesta sea solvente técnicamente para “**LA CONVOCANTE**”, así mismo presente el precio más bajo, de acuerdo a lo solicitado en el **Anexo V** de la presente convocatoria a la licitación.





3.2. “LOS LICITANTES” deberán presentar una sola propuesta técnica y económica por partida completa.

3.3. Únicamente podrán participar personas de nacionalidad mexicana, de conformidad con los artículos 28, fracción I de “**LA LEY**” y 35 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, en lo sucesivo “**EL REGLAMENTO**”.

### 3.1.- LUGAR Y CONDICIONES PARA LA PRESTACIÓN DE “LOS SERVICIOS”.

La vigencia de “**LOS SERVICIOS**” iniciará a partir de las **00:00:01 horas del 1° de enero de 2022 y concluirá a las 24:00 horas del 31 de diciembre de 2022**, según los usos y horarios de las diferentes Entidades Federativas.

“**LOS SERVICIOS**” deberá proporcionarse durante toda la vigencia de la contratación, respetando los usos y horarios de las diferentes entidades federativas, cumpliendo estrictamente con las especificaciones, condiciones y requerimientos técnicos y demás condiciones establecidas. La cobertura del seguro contratado deberá ser a nivel nacional, por lo que se requiere contar con oficinas de servicio en todo el país.

“**LOS LICITANTES**” que resulten adjudicados en cada partida deberán presentar la carta cobertura correspondiente al seguro contratado firmada por el representante legal a más tardar al siguiente posterior a la **notificación del fallo de la licitación**, en la que manifieste la seguridad de que se atenderá a toda la colectividad asegurada a partir del momento de inicio de la vigencia del contrato respectivo.

“**LA CONVOCANTE**”, a través de la Subgerencia de Mantenimiento y Conservación y los Asuntos Concernientes a la Administración de Riesgos, verificará que la prestación de “**LOS SERVICIOS**”, objeto de la presente licitación, cumplan con las características y especificaciones solicitadas en el **Anexo V** de la presente convocatoria a la licitación, con el propósito de otorgar la debida aceptación de “**LOS SERVICIOS**”, para lo cual, el licitante deberá de manifestar su conformidad de que hasta en tanto ello no se cumpla, “**LOS SERVICIOS**” no se tendrán por recibidos o





aceptados, de conformidad con el Artículo 84 último párrafo del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público en lo sucesivo **“EL REGLAMENTO”**. El día anterior al que se iniciará la prestación de **“LOS SERVICIOS”**, **“LOS LICITANTES”** que resulten adjudicados se deberán coordinar con la persona responsable de la Subgerencia de Mantenimiento y Conservación; y asuntos concernientes a la Administración de Riesgos de **“LA CONVOCANTE”** a los teléfonos 55-52-37-92-35 y 55 5237 9100 ext. 62246, a fin de que **“LOS SERVICIOS”** se realicen a satisfacción de **“LA CONVOCANTE”**.

Las pólizas del seguro de la presente convocatoria, incluyendo los certificados individuales y credenciales de identificación para los asegurados, deberán ser entregadas a más tardar 20 (veinte) días naturales posteriores a la notificación del fallo; en la Subgerencia de Mantenimiento y Conservación; y asuntos concernientes a la Administración de Riesgos, en la Oficina Central de Liconsa, C.V., ubicada en la calle Ricardo Torres No. 1 planta baja, Fraccionamiento Lomas de Sotelo, Naucalpan de Juárez, Estado de México, C.P. 53390, cumpliendo estrictamente con las condiciones establecidas en esta convocatoria y sus anexos. No se aceptará diferimiento en la fecha de entrega de las pólizas.

Será total responsabilidad de **“LOS LICITANTES”** adjudicado que **“LOS SERVICIOS”** sean prestados a satisfacción de **“LA CONVOCANTE”**, en el tiempo determinado, por lo que se deberán tomar las precauciones necesarias para evitar retrasos e incumplimiento y en consecuencia la aplicación de las penalizaciones establecidas en esta convocatoria.

**“LOS LICITANTES”** que resulten adjudicados no podrán solicitar el diferimiento de la fecha de inicio de la prestación de **“LOS SERVICIOS”**.

**“LOS LICITANTES”** que resulten adjudicados se obligan a no divulgar por escrito, verbal o por cualquier otro medio la información que obtenga para el desarrollo de **“LOS SERVICIOS”** y mantener en la más estricta confidencialidad, los resultados parciales y finales del mismo, absteniéndose de dar a conocer cualquier información al respecto.

### 3.2.- PRECIOS, IMPUESTOS Y CONDICIONES DE PAGO.

Los precios de **“LOS SERVICIOS”** motivo de esta licitación deberán presentarse en pesos mexicanos, por cada una de las partidas que se coticen así como el total de la propuesta, conforme a las especificaciones, condiciones y requerimientos técnicos indicadas en el **Anexo V** y serán fijos hasta





el total cumplimiento del contrato correspondiente, incluyendo todos los gastos, impuestos y derechos que se tengan que erogar para la prestación oportuna de **"LOS SERVICIOS"**.

**"LOS LICITANTES"** no deberán considerar en sus propuestas ni en las primas de seguro, cargo alguno por comisiones, intermediación de seguros o figura análoga a agentes o intermediarios.

No se otorgará anticipo y los pagos se realizarán mediante transferencia bancaria electrónica, a favor de **"LOS LICITANTES"** que resulten adjudicados, conforme a lo siguiente:

**El pago del Seguro de Vida Institucional del personal de Liconsa, S.A. de C.V. y el Seguro de vida para deudores diversos (concesionarios y distribuidores mercantiles de Liconsa, se realizará por el 100% (cien por ciento) del monto de la contratación, conforme a lo establecido en esta convocatoria y sus anexos, así como en el contrato respectivo, y se llevará a cabo a los 20 (veinte) días naturales posteriores a la presentación de las constancias de entrega del original de las pólizas correspondientes y de las facturas a revisión, mismas que deberán coincidir con la descripción general y precios del contrato correspondiente, previa validación por la Subgerencia de Mantenimiento y Conservación; y asuntos concernientes a la Administración de Riesgos de "LA CONVOCANTE", de que cumplen en cantidades, especificaciones, condiciones, requerimientos técnicos, fechas pactadas y horarios de atención, conforme a "LOS SERVICIOS" requeridos y contratados.**

**Para el caso de los incrementos de sumas aseguradas de la Partida 1 se pagarán de forma mensual sin considerar recargo por pago fraccionado, y se llevarán a cabo a los 20 (veinte) días naturales posteriores a la presentación de las constancias que avalen el monto de la prima devengada por el periodo mensual concluido, previamente validadas por la Subgerencia de Mantenimiento y Conservación; y Asuntos Concernientes a la Administración de Riesgos de "LA CONVOCANTE".**

Solo para la partida 1 Seguro de Vida Institucional para el personal de **"LA CONVOCANTE"**, al término de la vigencia, **"EL LICITANTE"** entregará una factura o una nota de crédito a nombre de la **"LA CONVOCANTE"** correspondiente al Ajuste de Altas, Bajas y Modificaciones de sueldo realizadas durante la vigencia que concluye, en donde se verán reflejadas las primas no devengadas por movimientos de baja y las primas pendientes de pagar por movimientos de alta; así como las modificaciones de sueldo efectuadas durante la vigencia de la póliza. A dichos movimientos se deberá aplicar los mismos porcentajes utilizados para calcular la prima al inicio de vigencia.

Las facturas deberán estar en pesos mexicanos y ser requisitadas en términos del Código Fiscal de la Federación en sus artículos 29 y 29-A, y el pago se hará a nombre del proveedor, conforme a las





leyes y disposiciones monetarias y fiscales que se encuentren vigentes en ese momento, en la Caja General de **“LA CONVOCANTE”** o en la cuenta bancaria de **“EL LICITANTE”** adjudicado e incluir el folio fiscal del CFDI (Código Fiscal Digital por Internet) en formato XML en forma electrónica, en una unidad de almacenamiento USB, en formato PDF.

**“LOS LICITANTES”** adjudicados deberán adjuntar a su factura, escrito en hoja membretada, firmada por el representante legal, en el que se indique el nombre de la institución bancaria, número de cuenta y número de CLABE; este escrito deberá estar certificado por la institución bancaria respectiva y ser presentado en la en la Caja General de **“LA CONVOCANTE”** junto con sus facturas. **Anexo X**.

Los días para la presentación de facturas a revisión serán los viernes de 09:00 a 14:00 horas; si estos días fueran inhábiles se tomará a revisión al siguiente día hábil, en el Departamento de Cuentas por Pagar de **“LA CONVOCANTE”**, ubicado en la calle Ricardo Torres número 1, Planta Baja, Fraccionamiento Lomas de Sotelo, C.P. 53390, Naucalpan de Juárez, Estado de México. Las facturas deberán coincidir en descripción y precio con los indicados en el contrato respectivo.

El día de pago será exclusivamente el viernes; mediante transferencia bancaria electrónica el horario es de 13:00 a 15:00 horas. En caso de que el día de pago fuera inhábil, el pago respectivo se realizará al siguiente día hábil, sin que ello implique para **“LA CONVOCANTE”** un incumplimiento en el plazo convenido.

De conformidad con lo indicado en los artículos 89 y 90 del **“REGLAMENTO”**, en caso de que las facturas entregadas por **“LOS LICITANTES”** adjudicados para su pago, presenten errores o deficiencias, el Departamento de Cuentas por Pagar de **“LA CONVOCANTE”**, dentro de los 3 (tres) días hábiles siguientes al de su recepción, indicará por escrito a **“LOS LICITANTES”** adjudicados las deficiencias que deberá corregir. El periodo que transcurra a partir de la entrega del citado escrito y hasta que **“LOS LICITANTES”** presenten las facturas correctas, no se computará para efectos del artículo 51 de **“LA LEY”**.

**“LOS LICITANTES”** que resulten adjudicados se obligan a respetar el vencimiento de los plazos descritos, verificando en todo momento la fecha en que se hace realmente exigible la obligación de pago a cargo de **“LA CONVOCANTE”**, evitando colocar a esta última en posición de incumplimiento,





en caso contrario se hará acreedor al pago de daños y perjuicios que tal hecho pueda generar a **“LA CONVOCANTE”**.

En el supuesto de que durante la vigencia del contrato no haya cubierto los pagos de las penalizaciones, **“LOS LICITANTES”** que resulten adjudicados deberá realizar el pago mediante transferencia bancaria electrónica.

El pago quedará condicionado proporcionalmente al pago que **“LOS LICITANTES”** adjudicados deban efectuar por concepto de la pena convencional a la que se haya hecho acreedor.

**“LA CONVOCANTE”** otorgará su consentimiento para que **“LOS LICITANTES”** que resulten adjudicados, ceda sus derechos de cobro y estén en posibilidad de realizar operaciones de factoraje o descuento electrónico con intermediarios financieros y no tendrán inconveniente en caso de que **“LOS LICITANTES”** adjudicados se encuentren clasificado como micro, pequeñas o medianas empresas, accedan y utilicen los beneficios del factoraje y descuento electrónico de documentos por cobrar del “Programa de Cadenas Productivas de NAFIN, S.N.C.

Esta es la liga para poderse afiliar <https://cadenas.nafin.com.mx>

### 3.3.- GARANTÍA DE “LOS SERVICIOS”

Como parte de su propuesta técnica, **“LOS LICITANTES”** deberán manifestar mediante escrito firmado de forma autógrafa por su representante legal, que en caso de resultar ganador, **“LOS SERVICIOS”** se prestará estrictamente bajo las especificaciones, condiciones y requerimientos técnicos que se establecen en la convocatoria, sus anexos y el contrato respectivo, en dicho escrito se deberá considerar además lo siguiente:

- Que se obliga a no divulgar durante el desarrollo del proceso de licitación por escrito, verbalmente o por cualquier otro medio, la información que obtenga para el desarrollo del presente servicio, los resultados parciales y finales del mismo, absteniéndose de dar a conocer cualquier información al respecto.







- Que deberá contar con la infraestructura necesaria, personal profesional y técnico especializado en el ramo cotizado, a fin de garantizar que **“LOS SERVICIOS”** objeto de la licitación sea proporcionado con la calidad, oportunidad y eficiencia requerida para tal efecto, comprometiéndose a desarrollarlos a satisfacción de **“LA CONVOCANTE”**.
- **“LOS LICITANTES”** adjudicados quedarán obligados ante **“LA CONVOCANTE”** a responder de las deficiencias en la calidad de **“LOS SERVICIOS”**, así como de cualquier otra responsabilidad en que incurra, en los términos señalados en esta convocatoria, en el contrato que se celebre derivado de este procedimiento y en la legislación aplicable.

### 3.4.- ARTÍCULO 32-D DEL CÓDIGO FISCAL DE LA FEDERACIÓN.

Para dar cumplimiento a lo establecido al **artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación**, el **“LICITANTE”** cuando el monto del contrato exceda los \$300,000.00 M.N. (Trescientos mil pesos 00/100 M.N.) sin incluir el IVA, el licitante deberá presentar la **“Opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales” en sentido positivo, en la forma y términos previstos en la regla 2.1.31. de la Resolución Miscelánea Fiscal para el 2021**, publicada el 29 de diciembre del 2020 en el Diario Oficial de la Federación o aquella que en el futuro la sustituya, expedida por el Servicio de Administración Tributaria (SAT) o bien generarlo a través de la aplicación en línea que para estos efectos le proporcione el SAT.

Conforme a lo solicitado en el **ACUERDO “ACDO.SA1.HCT.101214/281.P.DIR, y su Anexo Único**, dictado por el H. Consejo Técnico, relativo a las Reglas para la obtención de la opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social”, publicado el 27 de febrero de 2015, en el Diario Oficial de la Federación, el licitante deberá presentar la **“Opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales en Materia de Seguridad Social” en sentido positivo, y deberán contar una vigencia de 30 días naturales contados a partir del día de su emisión**, expedida por el Instituto Mexicano del Seguro Social.

Conforme a lo solicitado en el **ACUERDO del H. Consejo de Administración del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores por el que se emiten las Reglas para la obtención de la constancia de situación fiscal en materia de aportaciones patronales y entero**





**de descuentos**, publicado el 28 de junio de 2017, en el Diario Oficial de la Federación, el licitante deberá presentar la “**Constancia de situación fiscal en materia de aportaciones patronales y entero de amortizaciones**” indicando que se encuentra “**Sin adeudo o con garantía**” o “**Con adeudo pero con convenio celebrado**” y deberá contar una vigencia de 30 días naturales contados a partir del día de su emisión, expedida por el INFONAVIT.

#### 4.- DEL CONTRATO.

Para efectos de lo establecido en los artículos 45 penúltimo párrafo de “**LA LEY**” y 81 fracción IV de “**EL REGLAMENTO**” la convocatoria a la licitación, el contrato y sus anexos son los instrumentos que vinculan a las partes en sus derechos y obligaciones.

Las estipulaciones que se establezcan en el contrato no deberán modificar las condiciones previstas en la convocatoria de la licitación, sus anexos y las juntas de aclaraciones; en caso de discrepancia, prevalecerá lo estipulado en éstas.

“**LOS LICITANTES**” adjudicados deberán presentarse a firmar el contrato correspondiente, en la **Subgerencia de Adquisiciones**, ubicada en calle Ricardo Torres número 1, Fraccionamiento Lomas de Sotelo, Código Postal 53390, Naucalpan de Juárez en el Estado de México, en días hábiles y en horario de 9:00 a 16:30 horas dentro de los 15 (quince) días naturales posteriores a la comunicación del fallo. Para ello y dentro de este plazo “**EL LICITANTE**” adjudicado deberá comunicarse a cualquiera de los siguiente números telefónicos (55) 52290700 ext. 65595, a fin de coordinar la fecha y hora en que deberá presentarse para la formalización del documento contractual.

De conformidad con lo establecido en el artículo 46 de “**LA LEY**”, si “**LOS LICITANTES**” adjudicados no firma el contrato por causas imputables a él, dentro del plazo a que se refiere el párrafo anterior, “**LA CONVOCANTE**” podrá, sin necesidad de un nuevo procedimiento, adjudicar el contrato al “**LICITANTE**” que haya presentado la siguiente proposición solvente más baja y así sucesivamente en caso de que este último no acepte la adjudicación, siempre que la diferencia en precio con respecto a la propuesta que inicialmente hubiere resultado ganadora, no sea superior al 10% (diez por ciento).





Lo anterior, independientemente de la aplicación de las sanciones establecidas en el Título Quinto de “LA LEY” al “**LICITANTE**” adjudicado que no firme el contrato correspondiente, “LA CONVOCANTE” procederá a notificar a la Secretaría de la Función Pública, tal y como lo señala el artículo 60 de “LA LEY”.

“**EL LICITANTE**” adjudicado, no podrá por ningún motivo, subcontratar o ceder total o parcialmente a terceros los derechos y obligaciones derivados del contrato objeto de la presente licitación, al amparo de lo señalado por el Artículo 46 último párrafo de “LA LEY”, salvo los derechos de cobro, previo consentimiento expreso y por escrito de “**LA CONVOCANTE**”.

**Documentos que “EL LICITANTE” adjudicado deberá presentar en la Subgerencia de Adquisiciones, al día siguiente de la notificación del fallo para que “LA CONVOCANTE” este en posibilidad de solicitar la elaboración del contrato respectivo.**

- a) **Copia certificada del acta constitutiva** y sus reformas, en la que conste que se constituyó conforme a las Leyes Mexicanas y que tiene su domicilio en el Territorio Nacional. (en caso de personas morales).
- b) Copia de su Cédula de Identificación Fiscal.
- c) **Copia certificada** del poder otorgado ante Fedatario Público a su representante legal, (pudiendo ser un poder especial para efectos de procedimientos de esta naturaleza, o bien poder para actos de administración y/o poder para actos de dominio).
- d) Copia de identificación oficial con fotografía y firma del representante legal (frente y reverso)
- e) Comprobante de Domicilio con una vigencia no mayor a 30 (treinta) días.
- f) Copia de su registro patronal ante el IMSS.
- g) “Opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales” en sentido positivo, expedida por el Servicio de Administración Tributaria (SAT).





- h) "Opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales en Materia de Seguridad Social" en **sentido positivo**, y deberán contar una vigencia de 30 días naturales contados a partir del día de su emisión, expedida por el Instituto Mexicano del Seguro Social.
- i) Conforme a lo solicitado en el ACUERDO del H. Consejo de Administración del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores por el que se emiten las Reglas para la obtención de la constancia de situación fiscal en materia de aportaciones patronales y entero de descuentos, publicado el 28 de junio de 2017, en el Diario Oficial de la Federación, el licitante deberá presentar la "Constancia de situación fiscal en materia de aportaciones patronales y entero de amortizaciones" indicando que se encuentra "Sin adeudo o con garantía" o "Con adeudo pero con convenio celebrado" y deberá contar una vigencia de 30 días naturales contados a partir del día de su emisión, expedida por el INFONAVIT.
- j) Presentar Escrito en el que manifieste, que no existe se encuentra en ninguno de los supuestos señalados en el Artículo 50 y 60 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.
- k) Para garantizar las obligaciones contractuales y resolución de controversias,
- l) Presentar Escrito en el que manifieste bajo protesta de decir verdad, que no existe conflicto de interés.

En el **Anexo IV** incluye el Modelo de Contrato al que se sujetarán las partes, mismo que contiene los requisitos establecidos en el artículo 45 de "**LA LEY**".

#### 4.1.- ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO.

Con fundamento en los artículos 36 y 36 bis de "**LA LEY**" y 51 de "**EL REGLAMENTO**" el contrato se adjudicará a "**EL LICITANTE**" cuya propuesta resulte solvente al reunir las condiciones legales, técnicas y económicas establecidas por "**LA CONVOCANTE**", de acuerdo la evaluación Binaria en cuanto a, especificaciones y requerimientos técnicos de "**LOS SERVICIOS**" y las demás condiciones contenidas en esta convocatoria y sus anexos, y su precio sea el más bajo en comparación con las demás propuestas solventes o, al no existir tales, su precio resulte conveniente con base en la investigación de mercado realizada, en el entendido de que ninguna





de las condiciones establecidas en esta convocatoria, así como en las proposiciones presentadas por **"LOS LICITANTES"** serán negociables por ningún concepto.

En el caso que se obtuviera un empate entre dos o más **"LICITANTES"** en la partida de conformidad con lo establecido en el segundo párrafo del artículo 36 Bis de **"LA LEY"** y el 54 de **"EL REGLAMENTO"**, se deberá adjudicar el contrato en primer término a las micro empresas, posteriormente se considerará a las pequeñas empresas y en caso de no contarse con alguna de las anteriores, se adjudicará a la que tenga el carácter de mediana empresa.

De subsistir el empate entre empresas de la misma estratificación de los sectores señalados en el párrafo anterior, o de no haber empresas de este sector y el empate se diera entre **"LICITANTES"** que no tienen el carácter de MIPYMES, se realizará la adjudicación del contrato a favor del **"LICITANTE"** que resulte adjudicado del sorteo por insaculación que realice **"LA CONVOCANTE"**, el cual consistirá en depositar en una urna o recipiente transparente, las boletas con el nombre de cada **"LICITANTE"** empatado, acto seguido se extraerá en primer lugar la boleta del **"LICITANTE"** adjudicado y posteriormente las demás boletas de los **"LICITANTES"** que resultaron empatados en esa partida, con lo cual se determinarán los subsecuentes lugares que ocuparán tales proposiciones. Si hubiera más partidas empatadas se llevará a cabo un sorteo por cada una de ellas, hasta concluir con la última que estuviera en ese supuesto.

Cuando **"LA CONVOCANTE"** requiera llevar a cabo el sorteo por insaculación, se invitará al Órgano Interno de Control para que en su presencia se lleve a cabo dicho sorteo; se levantará acta que firmarán los asistentes, sin que la inasistencia, la negativa o falta de firma en el acta respectiva de **"LOS LICITANTES"** o invitados invalide el acto de conformidad con lo señalado en el artículo 54 de **"EL REGLAMENTO"**.

#### 4.2.- DE LAS GARANTÍAS DE CUMPLIMIENTO

Conforme a lo señalado en el Criterio Normativo: Garantía de cumplimiento - Improcedencia de requerirla a Instituciones de Seguros (AD-02) y los artículos 14 y 62 de la Ley General de Instituciones y Sociedades Mutualistas de Seguros, las instituciones de seguros se encuentran impedidas para garantizar el cumplimiento de las obligaciones que contraigan con motivo del contrato que celebren con los usuarios del servicio de aseguramiento que prestan, por lo que no será necesario que el **"LICITANTE"** que resulte adjudicado otorgue la garantía de cumplimiento de contrato a que se refiere el artículo 48 fracción II de **"LA LEY"**, ya que tal obligación implicaría





para las referidas instituciones de seguros constituir una doble garantía, independientemente de que incurrirían en violación a las disposiciones que regulan su organización y funcionamiento. Sin embargo, el **“LICITANTE”** adjudicado deberá cumplir con todas las obligaciones derivadas del contrato adjudicado.

#### 4.3.- PENA CONVENCIONAL

Para el caso de retraso en la prestación de **“LOS SERVICIOS”**, con fundamento en el artículo 53 de **“LA LEY”** 95 y 96 de **“EL REGLAMENTO”**, las penas convencionales que se aplicarán serán las siguientes:

- Cuando exista retraso de 1 (uno) a 5 (cinco) días en el pago de siniestros a partir de los 30 (treinta) días naturales posteriores a la entrega de la documentación completa para dicho trámite, **“LOS LICITANTES”** adjudicados pagarán 25 (veinticinco) unidades de medida y actualización (UMA), por cada periodo de 5 (cinco) días hábiles de retraso en el cumplimiento de su obligación.

El importe de la pena convencional aplicable, será calculado por el área solicitante o usuaria de **“LOS SERVICIOS”** y **“EL LICITANTE”** adjudicado lo cubrirá mediante transferencia bancaria electrónica a nombre de LICONSA, S.A. DE C.V.

Será total responsabilidad del **“LICITANTE”** adjudicado que **“LOS SERVICIOS”** se lleven a cabo oportunamente y a entera satisfacción de **“LA CONVOCANTE”** por lo que se deberá tomar las precauciones necesarias para evitar retrasos e incumplimiento y en consecuencia la aplicación de las penalizaciones establecidas.

#### 4.4.- CAUSALES DE RESCISIÓN Y TERMINACIÓN ANTICIPADA DEL CONTRATO.

##### - **Rescisión del Contrato.**

**“LA CONVOCANTE”**, con fundamento en el artículo 54 de **“LA LEY”** y 98 de **“EL REGLAMENTO”**, podrá en cualquier momento iniciar el procedimiento de rescisión administrativa del contrato adjudicado, por el incumplimiento de cualquiera de las obligaciones del **“LICITANTE”** que se estipulen en ese documento, así como por la contravención a las disposiciones,





lineamientos, convocatoria, procedimientos y requisitos que establece dicha Ley y demás normatividad aplicable en la materia, o en alguno de los siguientes casos:

- a) Si “EL PROVEEDOR” es declarado en estado de quiebra o suspensión de pagos por autoridades competentes.
- b) Derivado del incumplimiento del proveedor en la prestación de “**LOS SERVICIOS**” en los plazos establecidos en la presente Convocatoria.
- c) Cuando “**EL PROVEEDOR**” incurra en incumplimiento de sus obligaciones, sin responsabilidad alguna para “**LA CONVOCANTE**”, sin necesidad de acudir a los tribunales competentes, o podrá exigir el cumplimiento forzoso y el pago de los daños y perjuicios o ambos, sin que medie resolución judicial.
  - El procedimiento de rescisión por incumplimiento a las obligaciones establecidas en el contrato respectivo, se llevará a cabo en los términos señalados en el artículo 54 de “**LA LEY**”.
  - En caso de rescisión, no procederá el cobro de las penalizaciones.

Sin perjuicio de lo anterior, “**LA CONVOCANTE**” podrá aplicar a “**LOS LICITANTES**” la pena convencional conforme a lo pactado en esta convocatoria y el contrato correspondiente que proceda, en forma proporcional al incumplimiento y sin contabilizar la pena convencional aplicada.

“**LA CONVOCANTE**”, tendrá derecho a su elección, a rescindir administrativamente el contrato sin responsabilidad alguna para ella, sin necesidad de acudir a los Tribunales competentes, o exigir el cumplimiento forzoso y el pago de los daños y perjuicios, sin que medie resolución judicial.

#### - **Terminación Anticipada del Contrato.**

“**LA CONVOCANTE**”, con fundamento en lo establecido por el artículo 54 Bis de “**LA LEY**”, podrá dar por terminado anticipadamente el contrato correspondiente, cuando concurren razones de





interés general, o bien, cuando por causas justificadas se extinga la necesidad de requerir **“LOS SERVICIOS”** originalmente contratados y se demuestre que de continuar con el cumplimiento de las obligaciones pactadas, se ocasionaría algún daño o perjuicio a **“LA CONVOCANTE”**, o se determine la nulidad total o parcial de los actos que dieron origen al contrato, con motivo de la resolución de una inconformidad emitida por la Secretaría de la Función Pública, en lo sucesivo **“SFP”**. En estos supuestos **“LA CONVOCANTE”** reembolsará al **“LICITANTE”** adjudicado los gastos no recuperables en que haya incurrido, siempre que éstos sean razonables, estén debidamente comprobados y se relacionen directamente con el contrato correspondiente.

Cuando la terminación anticipada afecte en forma parcial las obligaciones pactadas en el contrato, es decir, respecto de algunos de los conceptos que lo integran, se celebrará convenio modificatorio.

#### 4.5.- MODIFICACIONES AL CONTRATO.

Cualquier modificación al contrato deberá formalizarse por escrito.

Las modificaciones al contrato no podrán ser superiores al 20% (veinte por ciento) en monto, volumen o vigencia, conforme a lo previsto en los artículos 52 de **“LA LEY”** y 91 de **“EL REGLAMENTO”**.

El contrato podrá ser modificado a efecto de diferir las fechas para la prestación de **“LOS SERVICIOS”** cuando así lo determine **“LA CONVOCANTE”**, siempre y cuando se compruebe que existen condiciones derivadas de caso fortuito o fuerza mayor que impiden la ejecución en las fechas pactadas.

#### 4.6.- JUICIOS, RECLAMACIONES O CONTROVERSIAS, RELACIÓN LABORAL, CIVIL Y FISCAL.

**“LOS LICITANTES”** y **“LA CONVOCANTE”** reconocen y aceptan que las únicas relaciones jurídicas existentes entre ellas son las derivadas del contrato que lleguen a formalizar, razón por la cual el personal que intervenga en el desarrollo del mismo será contratado por exclusiva cuenta de **“LOS LICITANTES”** adjudicados, quienes serán los responsables ante dicho personal de todas y cada una de sus obligaciones que como patrón establece la Ley Federal del Trabajo y demás leyes y reglamentos aplicables. **“LOS LICITANTES”** convienen por lo mismo en responder de







todas las reclamaciones que sus trabajadores, empleados y demás personal que contraten para la prestación de **“LOS SERVICIOS”** objeto del Contrato, presentasen en contra de **“LA CONVOCANTE”** en relación con dichos servicios; por lo que expresamente las partes reconocen que no existe ningún tipo de subordinación entre ellas.

Para la celebración del contrato, cada una de las partes tiene contratados y, cuando lo estime adecuado, contratará a los trabajadores que requiera, siempre a su cargo y bajo su propia responsabilidad (en lo sucesivo, el **“PERSONAL”**), y en ningún momento existirá relación laboral entre éstos y la otra parte, en la inteligencia de que cada una de las partes contrata al **“PERSONAL”** para sí y no en calidad de intermediarios y, por lo tanto, cada parte será responsable y a su cargo y por su cuenta exclusiva el pago de salarios, sueldos, bonos, primas de vacaciones, aguinaldos, indemnizaciones por riesgos profesionales y cualquier otra obligación o prestación en favor del Personal derivadas de la Ley Federal del Trabajo, la Ley del Seguro Social, la Ley del Instituto Nacional del Fondo de la Vivienda para los Trabajadores, el Sistema de Ahorro para el Retiro o de cualquier otra índole.

**“LA CONVOCANTE”** y **“LOS LICITANTES”** expresamente convienen que sacarán en paz y a salvo a la otra por cualquier reclamación, demanda, juicio, procesos o procedimientos u obligaciones que surjan o sean resultado de obligaciones pendientes que cada una tenga para con cualquier empleado asignado a la otra parte, por lo que no podrá designarse a la contraparte como patrón sustituto.

El contrato no pretende y nada de lo incluido en el mismo deberá interpretarse en el sentido de que se crea una relación de mandante y mandatario, comitente y comisionista, patrón/patrón sustituto y empleado, socio y asociado entre **“LA CONVOCANTE”** y **“LOS LICITANTES”**. Ninguna de las partes estará facultada para representar y obligar a la otra de manera alguna, y cada una de las partes será responsable exclusivamente de sus propios actos.

**5. FORMA Y TÉRMINOS QUE REGIRÁN LOS DIVERSOS ACTOS DEL PROCEDIMIENTO.**

**Calendario de Eventos**

FECHA DE PUBLICACIÓN EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN	OBTENCIÓN DE CONVOCATORIA	DISPONIBILIDAD DE LA CONVOCATORIA
--	---------------------------	-----------------------------------





30 de noviembre de 2021	<a href="http://www.compranet.funcionpublica.gob.mx">http://www.compranet.funcionpublica.gob.mx</a> <a href="http://www.liconsa.gob.mx">www.liconsa.gob.mx</a>	08 de diciembre de 2021
-------------------------	---	-------------------------

**JUNTA DE ACLARACIONES:**

<b>DIA:</b>	08	<b>MES:</b>	diciembre	<b>AÑO:</b>	2021	<b>HORA:</b>	10:00
<b>LUGAR:</b>	Sistema electrónico de contrataciones CompraNet						

**ACTO DE APERTURA DE PROPOSICIONES:**

<b>DIA:</b>	13	<b>MES:</b>	diciembre	<b>AÑO:</b>	2021	<b>HORA:</b>	11:00
<b>LUGAR:</b>	Sistema electrónico de contrataciones CompraNet						

**ACTO DE NOTIFICACIÓN DE FALLO:**

<b>DIA:</b>	16	<b>MES:</b>	diciembre	<b>AÑO:</b>	2021	<b>HORA:</b>	13:00
<b>LUGAR:</b>	Sistema electrónico de contrataciones CompraNet						

**FECHA DE FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO:**

<b>DIA:</b>	El contrato se firmará dentro de los 15 días naturales siguientes a la Notificación del Fallo de la presente licitación.						
<b>LUGAR:</b>	La oficina de la Subgerencia de Adquisiciones, ubicada en calle Ricardo Torres número 1, Fraccionamiento Lomas de Sotelo, Código Postal 53390, Naucalpan de Juárez en el Estado de México.						

**5.1.- CONSULTA, DIFUSIÓN Y DISPONIBILIDAD DE LA CONVOCATORIA DEL PROCEDIMIENTO.**

Con fundamento en lo dispuesto en el artículo 30 de "LA LEY", la presente licitación no tendrá costo alguno y estará a disposición de los interesados, a partir de la fecha de publicación de la Convocatoria en "CompraNet" y del Resumen en el Diario Oficial de la Federación, en la dirección electrónica: <https://compranet.hacienda.gob.mx> y en la página de Internet de "LA





**CONVOCANTE**: <https://www.gob.mx/liconsa>, siendo responsabilidad de los interesados obtenerla oportunamente.

Conforme al artículo 42 penúltimo párrafo de **"EL REGLAMENTO"**, se pondrá a disposición de **"LOS LICITANTES"** para consulta un ejemplar impreso en la Subgerencia de Adquisiciones ubicada en el domicilio de **"LA CONVOCANTE"** hasta el día **08 de diciembre de 2021** en días hábiles, con horario de 9:00 a 16:00 horas.

La presente convocatoria contiene entre otros aspectos, las especificaciones condiciones y requerimientos técnicos, para participar en el procedimiento de contratación en cuestión, mismas a las que se sujetará el criterio de evaluación seleccionado para adjudicar los contrato a **"LOS LICITANTES"** que resulten adjudicados.

De conformidad con lo establecido en el segundo párrafo del artículo 26 Bis Fracción II de **"LA LEY"**, la o las juntas de aclaraciones, el acto de presentación y apertura de proposiciones y el acto de fallo, sólo se realizarán a través de CompraNet y sin la presencia de **"LOS LICITANTES"** en dichos actos.

No podrán participar las personas físicas o morales inhabilitadas por resolución de la Secretaría de la Función Pública **"SFP"**, en los términos de **"LA LEY"** o de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las mismas.

## 5.2.- JUNTA DE ACLARACIONES A LA CONVOCATORIA DE ESTE PROCEDIMIENTO.

El acto de la junta de aclaraciones a la presente convocatoria, se celebrará el día **08 de diciembre de 2021 a las 10:00 horas.**

**"LOS LICITANTES"** que pretendan solicitar aclaraciones a los aspectos contenidos en la presente convocatoria, deberán enviar un escrito en hoja membretada en el que expresen su interés en participar en la licitación, por sí o en representación de un tercero, manifestando los datos generales del interesado y, en su caso de su representante legal conforme a los requisitos previstos en el artículo 48 fracción V de **"EL REGLAMENTO"**; Las solicitudes de aclaración deberán plantearse de manera concisa y estar directamente vinculadas con los puntos contenidos en la convocatoria, indicando el numeral o punto específico con el cual se relaciona; las solicitudes que





no cumplan con los requisitos señalados podrán ser desechadas por **“LA CONVOCANTE”**, conforme al artículo 45 de **“EL REGLAMENTO”**, a elección de **“LOS LICITANTES”** podrán utilizar el formato del Anexo I.

De conformidad con los Artículos 33-Bis antepenúltimo párrafo de **“LA LEY”** y 45 de **“EL REGLAMENTO”**, las solicitudes de aclaración y el escrito en el que **“LOS LICITANTES”** expresen su interés en participar en este procedimiento (el cual deberá estar firmado por la persona facultada para ello) deberán enviarse a través de **“CompraNet”** (en formato PDF y Word, libre de virus conforme al **“ACUERDO”**, a más tardar 24 horas antes de la fecha y hora en que se vaya a realizar la junta de aclaraciones, a efecto de que **“LA CONVOCANTE”** esté en posibilidad de analizarlas y hacer las correspondientes aclaraciones; sin embargo, las solicitudes de aclaración que sean recibidas con posterioridad al plazo señalado en este párrafo, no serán contestadas por **“LA CONVOCANTE”** por resultar extemporáneas; en caso de que algún **“LICITANTE”** envíe nuevas solicitudes de aclaración en la junta correspondiente, **“LA CONVOCANTE”** las recibirá, pero no les dará respuesta. Lo anterior de conformidad con el Artículo 46, fracción VI de **“EL REGLAMENTO”**.

La junta de aclaraciones será para despejar las dudas que existan en la convocatoria y sus anexos, en ningún caso podrán consistir en la sustitución del servicio convocado originalmente, adición de otros de distintos rubros o en variación significativa de sus características, conforme al artículo 33 de **“LA LEY”**.

**“LOS LICITANTES”** que envíen sus preguntas en tiempo y forma podrán realizar solicitudes de aclaración sobre las respuestas remitidas en un plazo máximo de 6 (seis) horas que se computarán a partir de que sea publicada el Acta con las respuestas otorgadas, una vez recibidas las preguntas, **“LA CONVOCANTE”** informará la fecha y hora en la que serán publicadas las **repuestas correspondientes**; esto con fundamento en el segundo párrafo del artículo 46 Fracción II de **“EL REGLAMENTO”**.

Cualquier punto señalado en la presente convocatoria respecto del cual no sea solicitada aclaración por parte de **“LOS LICITANTES”**, se considerará como plenamente entendido y aceptado, debiéndose cumplir en los términos de la presente convocatoria.





Con fundamento en el artículo 37 Bis de “LA LEY” el acta de la junta de aclaraciones se difundirá en “CompraNet” en la dirección electrónica: <https://compranet.hacienda.gob.mx>, para efectos de notificación de “LOS LICITANTES” y se fijará un ejemplar de la misma en un lugar visible, de la Subgerencia de Adquisiciones de “LA CONVOCANTE” ubicada en Ricardo Torres número 1, Fraccionamiento Lomas de Sotelo, Código Postal 53390, Naucalpan de Juárez en el Estado de México, por un término de cinco (5) días hábiles.

Cualquier modificación a la convocatoria de la licitación y sus anexos, derivada del resultado de la junta de aclaraciones, será considerada como parte integrante de la propia convocatoria y deberá tomarse en cuenta por “LOS LICITANTES” en la elaboración de sus proposiciones.

### 5.3.- ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPOSICIONES.

El acto de Presentación y Apertura de Proposiciones se llevará a cabo **el 13 de diciembre de 2021, a las 11:00 horas.**

El registro de licitantes se efectuará a través de “CompraNet”, dicho registro se cerrará el día **13 de diciembre de 2021, a las 10:59 horas**, tiempo límite para el envío de sus propuestas, **siendo éste el único registro válido para los efectos de la presente licitación.**

El acto de presentación y apertura de proposiciones se llevará a cabo, conforme a lo siguiente:

- “**LOS LICITANTES**”, enviarán su propuesta técnica y económica y documentación adicional por “CompraNet” conforme al “**ACUERDO**”.
- Dicha documentación deberá ser elaborada en formatos PDF (versión 4 o superior), utilizar archivos de imagen tipo JPG o GIF, en WinZip, según se requiera.
- **Deben identificarse cada una de las páginas que integran la propuesta, con el RFC, número de licitación y número de página**, dicha identificación debe reflejarse, en su caso, en la impresión que se realice de los documentos durante el acto de apertura de proposiciones.





En sustitución de la firma autógrafa, se emplearán los medios de identificación electrónica que para tal fin debe certificar previamente la “SHCP”. **(Deberá incluir el archivo pdf.p7m que se genera al firmar de manera electrónica las proposiciones).**

El programa informático que la “SHCP” les proporcione, una vez concluido el proceso de certificación de su medio de identificación electrónica, generará los archivos que mediante el uso de tecnologías resguarden la confidencialidad de la información, de tal forma que sea inviolable.

“**LOS LICITANTES**” admitirán que se tendrán por no presentadas las proposiciones y la demás documentación requerida por “**LA CONVOCANTE**”, cuando los archivos que las contengan presenten virus informáticos o no puedan abrirse, por cualquier causa motivada por problemas técnicos imputables a sus programas o equipos de cómputo.

“**LOS LICITANTES**”, deberán concluir el envío de éstas **a las 10:59 horas del día 13 de diciembre de 2021.**

**ATENCIÓN:** La plataforma CompraNet, no permite visualizar otro tipo de documentos firmados electrónicamente adicionales al resumen de las propuestas que el mismo sistema proporciona a los licitantes, por lo que estas deberán ser el único conjunto de documentos que el licitante firme y adjunte a la proposición.

#### DESARROLLO DE LA APERTURA DE PROPOSICIONES.

Conforme a lo establecido en el Art. 35 de la “**LA LEY**” el procedimiento será el siguiente:

El servidor público que presida el Acto de apertura de presentación de proposiciones, verificará que existan proposiciones depositadas en CompraNet, para dar inicio a la apertura de las propuestas recibidas de acuerdo a lo establecido en el Artículo 47 de “**EL REGLAMENTO**”.

“**LA CONVOCANTE**” procederá a la apertura de los archivos que fueron enviados a través de CompraNet, haciéndose constar la documentación presentada, sin que ello implique la evaluación de su contenido e imprimirá los documentos contenidos en las proposiciones.





Recibidas las proposiciones en la fecha y hora establecidas en esta convocatoria, no podrán dejarse sin efecto, por lo que se considerarán vigentes dentro del procedimiento, hasta su conclusión.

En el supuesto de que en el acto de presentación y apertura de proposiciones por causas no imputables a la “SHCP” o a “LA CONVOCANTE”, no sea posible abrir los sobres que contengan las proposiciones enviadas por el sistema CompraNet, el acto se reanudará a partir de que se corrijan las condiciones que dieron origen a la interrupción.

Lo anterior será aplicable una vez que “LA CONVOCANTE” haya intentado abrir los archivos más de una vez y se haya entablado comunicación con el personal que administra el sistema CompraNet en la “SHCP”. En términos de lo dispuesto en el artículo 47 de “EL REGLAMENTO”, el Presidente del evento tomará las decisiones que correspondan para continuar con este acto.

En caso de que se confirme que el archivo contiene algún virus informático, la proposición será desechada de conformidad con el “ACUERDO”.

Si derivado del caso fortuito o fuerza mayor, no fuera posible realizar el acto de presentación y apertura de proposiciones en la fecha señalada en esta convocatoria, el mismo se celebrará el día que indique “LA CONVOCANTE”, dentro de los plazos previstos en el artículo 32 de “LA LEY”, lo cual se dará a conocer a los presentes en el acto y por medio del sistema CompraNet.

Se levantará acta de la celebración del acto de presentación y apertura de proposiciones en la que se hará constar el importe de cada una de ellas, y se señalará fecha y hora en que se dará a conocer el fallo de la presente convocatoria.

Al finalizar dicha acta, se difundirá en CompraNet y se fijará un ejemplar del acta en algún lugar visible, en la Subgerencia de Adquisiciones, ubicada en calle Ricardo Torres número 1, Fraccionamiento Lomas de Sotelo, Código Postal 53390, Naucalpan de Juárez en el Estado de México por un término no menor de (5) cinco días hábiles.

#### **5.4.- DOCUMENTACIÓN LEGAL Y ADMINISTRATIVA QUE DEBEN EXHIBIR EL “LICITANTE”.**

5.4.1. Con fundamento en el artículo 48 fracción V de “EL REGLAMENTO” “LOS LICITANTES” o sus representantes legales, deberán **enviar escaneo del escrito** en el que el firmante manifieste,





bajo protesta de decir verdad, que cuenta con facultades suficientes para comprometerse por sí o por su representada y suscribir las proposiciones correspondientes. Mismo que contendrá los datos siguientes:

- a) Del **"LICITANTE"**: Registro Federal de Contribuyentes, nombre y domicilio, así como, en su caso, de su representante legal. Tratándose de personas morales, además se señalará la descripción del objeto social de la empresa, identificando los datos de las escrituras públicas y, de haberlas, sus reformas y modificaciones, con las que se acredita la existencia legal de las personas morales así como el nombre de los socios, y
- b) Del representante legal del **"LICITANTE"**: datos de las escrituras públicas en las que le fueron otorgadas las facultades para suscribir las propuestas.

**"LOS LICITANTES"** podrán optar por enviar, en lugar del escrito a que se ha hecho referencia, el formato **Anexo III** (Manifestación de Identidad y Facultades), debidamente requisitado.

- 5.4.2. Escaneo de identificación oficial vigente del **"LICITANTE"** y en caso de personas morales de su representante legal, con fotografía y firma (credencial para votar, pasaporte o Cartilla del Servicio Militar Nacional).
- 5.4.3. Declaración de integridad, **escaneo del escrito firmado de manera autógrafa** por **"LOS LICITANTES"**, o en su caso por el apoderado, bajo protesta de decir verdad, en el que manifieste que por sí mismo o por interpósita persona, se abstendrá de adoptar conductas para que los servidores públicos de **"LA CONVOCANTE"**, induzcan o alteren las evaluaciones de las propuestas, el resultado del procedimiento, u otros aspectos que otorguen condiciones más ventajosas con relación a los demás **"LICITANTES"**, de acuerdo a lo indicado en la fracción IX del artículo 29 de la **"LA LEY"** y el artículo 39 fracción VI inciso f) de **"EL REGLAMENTO"**, **Anexo VIII**.
- 5.4.4. Con fundamento en el artículo 29 fracción VIII de **"LA LEY"**, **"LOS LICITANTES"** deberán **enviar escaneo de la declaración por escrito firmada de manera autógrafa** por sí mismo, o en su caso por el representante legal, bajo protesta de decir verdad, de que ni él ni su representada se encuentran en ninguno de los supuestos que señalan los artículos 50 y 60 de **"LA LEY"**. **Anexo VII**.







- 5.4.5. Con fundamento en el Artículo 46 último párrafo de “**LA LEY**”, “**LOS LICITANTES**” deberán **enviar escaneo del escrito en papel membretado de la empresa** y firmado por el Representante Legal, que contenga la manifestación, que los derechos y obligaciones derivados de la presente convocatoria a la licitación, no podrán ser transferidos por el “**LICITANTE**” adjudicado a favor de cualquier otra persona física o moral en forma parcial ni total, salvo los derechos de cobro previa autorización expresa y por escrito de “**LA CONVOCANTE**”.
- 5.4.6. **Escaneo de la Cédula de Identidad Fiscal**, del “**LICITANTE**”.
- 5.4.7. **Copia de la Registró patronal ante el I.M.S.S. del “LICITANTE”, en forma escaneada.**
- 5.4.8. Con fundamento en el artículo 34 de “**EL REGLAMENTO**”, el “**LICITANTE**” deberá presentar mediante **documento escaneado la declaración de la estratificación** a la que pertenece dentro de las MIPYMES, de acuerdo al **Anexo VI. (En el caso de que el “LICITANTE”, no se encuentre dentro de este rubro, deberá presentar escrito donde manifieste no encontrarse en dicho supuesto)**
- 5.4.9. “**LOS LICITANTES**” deberán presentar en forma escaneada el documento “**Opinión del Cumplimiento de Obligaciones Fiscales**” **vigente y en sentido positivo**, expedida por el Servicio de Administración Tributaria (SAT), requisito sin el cual no podrá formalizarse el contrato correspondiente. Numeral 3.4.
- 5.4.10. “**LOS LICITANTES**” deberán presentar en forma escaneada el documento “**Opinión del Cumplimiento de Obligaciones Fiscales en Materia de Seguridad Social**”, con una antigüedad menor a 30 días naturales, conforme a lo establecido en el ACUERDO ACDO.SA1.HCT.101214/281.P.DIR y su Anexo Único, Reglas para la obtención de la opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social, o bien carta manifestando que no cuenta con trabajadores directos.
- 5.4.11. Conforme a lo solicitado en el ACUERDO del H. Consejo de Administración del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores por el que se emiten las Reglas para la obtención de la constancia de situación fiscal en materia de aportaciones patronales y entero de descuentos, publicado el 28 de junio de 2017, en el Diario Oficial de la Federación, el licitante deberá presentar la “Constancia de situación fiscal en materia de





aportaciones patronales y entero de amortizaciones” indicando que se encuentra “Sin adeudo o con garantía” o “Con adeudo pero con convenio celebrado” y deberá contar una vigencia de 30 días naturales contados a partir del día de su emisión, expedida por el **INFONAVIT**.

5.4.12. Escaneo del escrito en el que el **“LICITANTE”** manifieste bajo protesta de decir verdad que es de nacionalidad mexicana, conforme a lo señalado en el artículo 35 de **“EL REGLAMENTO”**.

5.4.13. **“LOS LICITANTES”** deberán presentar Escrito en forma escaneada en el que manifieste bajo protesta de decir verdad, que no existe conflicto de interés. **Anexo X**.

5.4.14 **“LOS LICITANTES”** deberán de acreditar que cuenta con un porcentaje de resolución favorable de reclamaciones en CONDUSEF, y que cuenta con menos de 150 reclamaciones en el periodo de enero a junio de 2021, para lo cual deberá adjuntar copia de la publicación emitida por la Comisión Nacional Para la Atención y Defensa de los Usuarios de Servicios Financieros (CONDUSEF) en la página de Internet:  
[https://www.buro.gob.mx/general\\_gob.php?od\\_sector=22&id\\_perodo=27](https://www.buro.gob.mx/general_gob.php?od_sector=22&id_perodo=27)

5.4.15 **“LOS LICITANTES”** deberán de acreditar que cuenta con un Índice de Atención a Usuarios (IDATU) igual o mayor a 9.30 en el periodo de enero a junio de 2021, para lo cual deberá adjuntar copia de la publicación emitida por la Comisión Nacional Para la Atención y Defensa de los Usuarios de Servicios Financieros (CONDUSEF) en la página de Internet:  
[https://www.buro.gob.mx/general\\_gob.php?od\\_sector=22&id\\_perodo=27](https://www.buro.gob.mx/general_gob.php?od_sector=22&id_perodo=27)

5.4.16 **“LOS LICITANTES”** deberán presentar escrito en el que señalen el índice de Cobertura de Requerimiento de Capital de Solvencia a Septiembre de 2020, el cual deberá comprobarse con los Indicadores Regulatorios publicados por la Comisión Nacional de Seguros y Fianzas con anterioridad a la publicación de la presente convocatoria.

## 5.5.- CONTENIDO DE LA PROPUESTA TÉCNICA.





- 5.5.1. La propuesta técnica deberá identificarse como tal, incluyéndose en la parte superior de la primera hoja la leyenda **"PROPUESTA TÉCNICA"**, debiendo estar foliada en cada una de las hojas e integrarse con toda la información y documentación técnica de **"LOS SERVICIOS"** que ofrecen a **"LA CONVOCANTE"**, así como sus especificaciones detalladas, condiciones y requerimientos técnicos de prestación de **"LOS SERVICIOS"**. Se deberá presentar una sola propuesta técnica y económica por la partida completa conforme al **Anexo V**, aplicando las modificaciones o precisiones que, en su caso, hayan derivado de la (s) Junta (s) de Aclaraciones.
- 5.5.2. Escaneo del escrito con membrete de **"LOS LICITANTES"** debidamente firmado por el representante legal en donde manifieste que en caso de resultar ganador se compromete con **"LA CONVOCANTE"** a prestar **"LOS SERVICIOS"** que se ofrecen, de acuerdo con lo señalado en las condiciones y requerimientos específicos del **Anexo V** durante la vigencia de las 0:00.01 horas del 01 de enero de 2022 a las 24:00 horas del 31 de diciembre de 2022 y bajo las condiciones pactadas, así como las que se deriven de la (s) Junta (s) de Aclaraciones.
- 5.5.3. Que la propuesta técnica contenga la siguiente información; así como las siguientes declaraciones:
- a) Adjuntar **escaneo de listado completo y actualizado** de sus oficinas de servicio por regiones de la República Mexicana.
  - b) **Presentar copia legible de la autorización** vigente emitida por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y de la Comisión Nacional de Seguros y Fianzas, para operar como Compañía de Seguros y que confirme que **"LOS LICITANTES"** están autorizados para operar en el ramo de seguro de personas.
  - c) **Escaneo del escrito en papel con membrete de la empresa licitante**, y firmado por el apoderado en el que manifieste que no se le ha rescindido o cancelado contrato alguno.
  - d) **Escaneo del escrito con membrete de "LOS LICITANTES"** debidamente firmado por el representante legal en el que manifieste que no le ha sido a su representada desechada





- propuesta en licitación pública por haber presentado documentación legal y administrativa, propuestas técnicas y económicas en las que manifestó información falsa o que se encuentre en proceso de dictamen por parte del Órgano Interno de Control de alguna Dependencia o por parte de la Secretaría de la Función Pública.
- e) **Escaneo del escrito mediante el cual manifieste** contar con personal profesional para la ejecución, operación y supervisión continua de los servicios.
  - f) Escaneo del escrito debidamente firmado por el representante legal, en donde manifieste que en caso de resultar ganador, se compromete con **“LA CONVOCANTE”** a entregar, los servicios que se ofrecen, en concordancia con lo señalado en las Especificaciones, Condiciones y Requerimientos Técnicos para la Póliza del Seguro de Vida Institucional para el Personal de Liconsa, S.A. de C.V. y/o Póliza de Seguro de Vida para Deudores Diversos (Concesionarios y Distribuidores Mercantiles de Liconsa, S.A. de C.V.)
  - g) **Escanear escrito en el que manifieste** contar con experiencia mínima de 1 año operando en el ramo de seguro de vida.
  - h) Para el seguro de vida, **escaneo de por lo menos un** contrato (presentar solo carátula de póliza) que muestren que **“LOS LICITANTES”** han otorgado el servicio de seguros similares a Dependencias y/o Entidades de la Administración Pública Federal, en los últimos dos años.
  - i) Para comprobar el cumplimiento que han tenido **“LOS LICITANTES”** en la prestación oportuna y adecuada de **“LOS SERVICIOS”** similares celebrados con Dependencias y Entidades de la Administración Pública Federal, **“LOS LICITANTES”** deberán incluir en su proposición **escaneo de la carta de recomendación y satisfacción del servicio de la Dependencia o Entidad** de la que está presentando la carátula de la póliza señalada en el inciso anterior.
  - j) Para la propuesta técnica deberá contener además las siguientes declaraciones:





- ✓ **Escaneo del escrito con membrete de la empresa licitante**, y firmado por el representante legal en el que se compromete a emitir las condiciones especiales de acuerdo a las pólizas contratadas.
- ✓ **Escaneo del escrito con membrete de la empresa licitante**, y firmado por el representante legal en el que se manifieste la aceptación de que el registro de asegurados (de cada una de las pólizas según corresponda) será siempre la nómina vigente de los servidores públicos en activo de confianza y sindicalizados, lo anterior en virtud de que las pólizas operaran bajo el régimen de AUTOADMINISTRACIÓN.
- ✓ **Escaneo del escrito con membrete de la empresa participante** y firmado por su representante legal en el que manifieste que los servidores públicos que no hayan llenado su consentimiento o que sean de nuevo ingreso, deberán hacerlo en la papelería de **"LOS LICITANTES"** adjudicados, para todos los demás asegurados que ya llenaron su consentimiento y/o designación de beneficiarios, **"LOS LICITANTES"** se compromete a aceptar para el pago de siniestros los consentimientos de cualquier compañía aseguradora.
- ✓ **Escaneo del escrito con membrete de la empresa licitante**, y firmado por el representante legal en el que se comprometa a emitir y proporcionar a **"LA CONVOCANTE"** de manera inmediata, todos los formatos de designación de beneficiarios originales que solicite durante la vigencia del contrato.
- ✓ **Escaneo del escrito con membrete de la empresa licitante**, y firmado por el representante legal en el que se comprometa a entregar en los tiempos establecidos la respuesta de las reclamaciones de siniestros, después de que **"LA CONVOCANTE"** o el asegurado entregue la documentación correspondiente y completa.
- ✓ **Escaneo del escrito con membrete de la empresa licitante**, y firmado por el representante legal en el que se manifieste el compromiso de realizar reuniones de trabajo que en forma especial sean requeridas por **"LA CONVOCANTE"**, para ver asuntos relacionados con la póliza contratada.
- ✓ **Escaneo del escrito con membrete de la empresa licitante**, y firmado por el representante legal en el que se comprometa a ofrecer la atención especializada de





un Ejecutivo de Servicio con las facultades y conocimientos necesarios para la toma de decisiones y la tramitación de cualquier asunto referente a los seguros contratados; el cual estará disponible los 365 días del año, las 24 horas del día y que deberá de presentarse en las instalaciones de **"LA CONVOCANTE"** con la periodicidad que se requiera y en el horario de oficina de **"LA CONVOCANTE"**.

- ✓ **Escaneo del escrito con membrete de la empresa licitante**, y firmado por el representante legal en el cual se comprometa a emitir un reporte mensual de siniestros o cuando **"LA CONVOCANTE"** lo solicite, el cual deberá de ser entregado en medio magnético e impreso, con los campos solicitados por la Subgerencia de Mantenimiento y Conservación; y asuntos concernientes a la Administración de Riesgos de **"LA CONVOCANTE"**.
- ✓ **Escaneo del escrito con membrete de la empresa licitante**, y firmado por el representante legal en el que manifieste que los concesionarios o distribuidores que no hayan llenado su consentimiento o que sean de nuevo ingreso, deberán hacerlo en papelería de **"EL LICITANTE"** ganador, para todos lo demás, se deberá emitir un endoso en el cual **"EL LICITANTE"** se compromete a aceptar los consentimientos de cualquier compañía aseguradora.
- ✓ **Como parte de su propuesta técnica, "LOS LICITANTES" deberán manifestar mediante escrito firmado de forma autógrafa por su representante legal, que en caso de resultar ganador, "LOS SERVICIOS" se prestará estrictamente bajo las especificaciones, condiciones y requerimientos técnicos que se establecen en la convocatoria, sus anexos y el contrato respectivo, en dicho escrito se deberá considerar además lo siguiente:**

Que se obliga a no divulgar durante el desarrollo del proceso de licitación por escrito, verbalmente o por cualquier otro medio, la información que obtenga para el desarrollo del presente servicio, los resultados parciales y finales del mismo, absteniéndose de dar a conocer cualquier información al respecto.

Que deberá contar con la infraestructura necesaria, personal profesional y técnico especializado en el ramo cotizado, a fin de garantizar que **"LOS SERVICIOS"** objeto de la licitación sea proporcionado con la calidad, oportunidad y eficiencia requerida





para tal efecto, comprometiéndose a desarrollarlos a satisfacción de “LA CONVOCANTE”.

“LOS LICITANTES” adjudicados quedarán obligados ante “LA CONVOCANTE” a responder de las deficiencias en la calidad de “LOS SERVICIOS”, así como de cualquier otra responsabilidad en que incurra, en los términos señalados en esta convocatoria, en el contrato que se celebre derivado de este procedimiento y en la legislación aplicable.

## 5.6.- CONTENIDO DE LA PROPUESTA ECONÓMICA.

5.6.1 **Escaneo de la propuesta económica que deberá identificarse como tal**, incluyéndose en la parte superior de la primera hoja la leyenda “**PROPUESTA ECONÓMICA**”, indicando la descripción general de las pólizas, los precios unitarios, así como el importe total de la propuesta, en pesos mexicanos, considerando todos los gastos necesarios para prestar oportunamente a “**LA CONVOCANTE**” “**LOS SERVICIOS**” objeto de esta licitación, señalando el IVA por separado, así como la forma de pago y las cartas señaladas en los puntos siguientes, de conformidad con los requisitos y condiciones establecidos por “**LA CONVOCANTE**”.

5.6.2. La propuesta económica deberá contener la siguiente información:

### **PARTIDA 1**

En el caso de la partida 1, se deberá de presentar el costo total de cada una de las pólizas (Póliza I, Póliza II y Póliza III), indicando para las Pólizas I y II cuál es el porcentaje a aplicar sobre el salario de los asegurados y para la póliza III cuál es la cuota al millar sobre la suma asegurada.

De la misma manera, se deberá presentar para los incrementos de suma asegurada, el porcentaje a aplicar sobre el salario de los asegurados y la cuota al millar sobre la suma asegurada.





<b>PART</b>	<b>DESCRIPCIÓN GENERAL</b>	<b>CANTIDAD</b>	<b>UNIDAD</b>	<b>IMPORTE TOTAL</b>
1	Seguro de Vida Institucional para el personal de Liconsa	1	Serv.	
<b>TOTAL</b>				

El Seguro de Vida no genera IVA.

<b>PÒLIZA</b>	<b>DESCRIPCIÓN GENERAL</b>	<b>PRECIO UNITARIO POR LA VIGENCIA (PARA PÒLIZA I Y II, % DEL SALARIO MENSUAL, Y PARA PÒLIZA III, CUOTA AL MILLAR DE SUMA ASEGURADA)</b>	<b>IMPORTE TOTAL POR PÒLIZA</b>
I	Póliza de seguro de vida o de incapacidad total, invalidez o incapacidad total permanente para el personal de confianza		
II	Póliza de seguro de vida para el personal sindicalizado (promotores sociales)		
III	Póliza de seguro de vida para el personal sindicalizado (promotores sociales, operativos y administrativos)		
	<b>TOTAL</b>		

### **INCREMENTO DE SUMA ASEGURADA**

Vigencia del 1° de enero al 31 de diciembre de 2022







<b>PÓLIZA</b>	<b>DESCRIPCIÓN GENERAL</b>	<b>INCREMENTO DE SUMA ASEGURADA</b>	<b>PRECIO UNITARIO POR LA VIGENCIA (PARA PÓLIZA I Y II, % DEL SALARIO MENSUAL, Y PARA PÓLIZA III, CUOTA AL MILLAR DE SUMA ASEGURADA)</b>	<b>IMPORTE TOTAL POR PÓLIZA</b>
I	PÓLIZA DE SEGURO DE VIDA O DE INCAPACIDAD TOTAL, INVALIDEZ O INCAPACIDAD TOTAL Y PERMANENTE, PARA EL PERSONAL DE CONFIANZA	74		
		91		
		108		
II	PÓLIZA DE SEGURO DE VIDA PARA EL PERSONAL SINDICALIZADO (PROMOTORES SOCIALES)	74		
		91		
		108		
III	PÓLIZA DE SEGURO DE VIDA PARA EL PERSONAL SINDICALIZADO (PROMOTORES SOCIALES, OPERATIVOS Y ADMINISTRATIVOS)	\$200,000		
	<b>TOTAL</b>			

El Seguro de Vida no genera IVA con fundamento en el artículo 15 fracción IX de la Ley del Impuesto al Valor Agregado

## PARTIDA 2

<b>PART</b>	<b>DESCRIPCIÓN GENERAL</b>	<b>CANTIDAD</b>	<b>UNIDAD</b>	<b>IMPORTE TOTAL</b>
-------------	----------------------------	-----------------	---------------	----------------------





2	Seguro de vida para deudores diversos (concesionarios y distribuidores mercantiles de Liconsa).	1	Serv.	
<b>TOTAL</b>				

El Seguro de Vida no genera IVA.

- 5.6.3. Como parte de la propuesta económica, **“LOS LICITANTES”** deberán enviar declaración firmada por su representante legal en la que se indique que, tanto en su oferta como en las primas de seguro de vida, no existe cargo alguno por comisiones, intermediación de seguros o figura análoga a agentes o intermediarios.
- 5.6.4. En la propuesta económica se deberá indicar que ésta tiene una vigencia mínima de 40 (cuarenta) días naturales posteriores a la fecha de presentación de propuestas y los precios señalados en ella serán fijos hasta el total cumplimiento del contrato respectivo.
- 5.6.5. Escaneo del escrito con membrete de la empresa licitante, y firmado por el representante legal en el que indique que conoce y acepta el contenido del modelo de contrato.

### 5.7.- PROPUESTAS CONJUNTAS.

En términos de lo establecido en los artículos 34 de **“LA LEY”** y 44 de **“EL REGLAMENTO”**, dos o más personas podrán presentar conjuntamente proposiciones en la licitación, sin necesidad de constituir una nueva persona moral, siempre y cuando la asociación sea congruente con los criterios de adjudicación, para ello, los proponentes celebrarán un convenio en términos de la legislación aplicable, cuyo original deberán presentar indistintamente en el interior o fuera del sobre de las propuestas, en el cual se establecerán con precisión los siguientes aspectos:

- Nombre, domicilio y Registro Federal de Contribuyentes de las personas integrantes, identificando los datos de las escrituras públicas con las que se acredita la existencia legal de las personas morales, sus reformas y modificaciones, así como el nombre de los socios que aparezcan en ellas;
- Nombre y domicilio de los representantes legales de cada una de las personas agrupadas, identificando, en su caso, los datos de las escrituras públicas con las que acrediten las facultades de representación;





- La designación de un representante común, otorgándole poder amplio y suficiente, para atender todo lo relacionado con la propuesta en el procedimiento de licitación, mismo que firmará la proposición;
- La descripción de las partes objeto del contrato que corresponderá cumplir a cada persona, así como la manera en que se les exigirá el cumplimiento de sus obligaciones;
- Estipulación expresa de que cada uno de los firmantes quedará obligado junto con los demás integrantes, ya sea en forma solidaria o mancomunada, según se convenga, para efectos del procedimiento de contratación y del contrato, en caso de que se les adjudique el mismo.
- En términos de lo establecido en el artículo 44 de **“EL REGLAMENTO”**, cuando resulte adjudicada una propuesta conjunta, el convenio con la descripción de las partes objeto del contrato que corresponderá cumplir a cada persona integrante, así como la manera en que se exigirá el cumplimiento de las obligaciones, indicado en este numeral y la acreditación de las facultades del apoderado legal que formalizará el contrato respectivo, deberán constar en escritura pública, salvo que el contrato sea firmado por todas las personas que integran la propuesta conjunta o sus apoderados, quienes en lo individual, deberán acreditar su respectiva personalidad.
- Presentar en forma individual los escritos señalados en el artículo 48 fracción VIII de **“EL REGLAMENTO”**.

#### **5.8.- CRITERIOS ESPECÍFICOS PARA EVALUAR PROPOSICIONES Y ADJUDICAR EL CONTRATO.**

Una vez recibida la documentación, en términos de lo establecido en el segundo párrafo del artículo 36 de **“LA LEY”**, **“LA CONVOCANTE”** efectuará la evaluación cuantitativa y cualitativa de las proposiciones, para lo cual revisará y analizará la documentación legal, administrativa, técnica y económica, presentada por las dos proposiciones cuyo precio resulte ser más bajo; de no resultar solvente, se evaluará las que sigan en precio.

Para la evaluación de las proposiciones se establece el criterio binario (cumple, no cumple), con fundamento en los artículos 36 segundo párrafo y 36 Bis de **“LA LEY”** y artículo 51 de **“EL REGLAMENTO”**, mediante el cual se adjudica a quien cumpla los requisitos establecidos por la





convocante y oferte el precio más bajo por partida completa, En este supuesto, la convocante evaluará al menos las dos proposiciones cuyo precio resulte ser más bajo; de no resultar éstas solventes, se evaluarán las que les sigan en precio, los criterios de evaluación se sustentarán en los siguiente.

**“LA CONVOCANTE”**, a través de la **Subgerencia de Adquisiciones** realizará la evaluación de los requisitos legales y administrativos, verificando que cumplan con lo solicitado en esta convocatoria, o en su caso señalar aquellos incumplimientos, motivando y fundando dicha evaluación.

Las condiciones que tengan como propósito facilitar la presentación de las proposiciones y agilizar la conducción de los actos de la licitación, así como cualquier otro requisito cuyo incumplimiento por sí mismo o deficiencia en su contenido no afecte la solvencia de las proposiciones, no será objeto de evaluación y se tendrán por no establecidas; La inobservancia por parte de los **“LICITANTES”** respecto a dichas condiciones o requisitos no será motivo para desechar sus proposiciones.

Entre los requisitos cuyo incumplimiento no afecta la solvencia de la proposición, se considerarán: el omitir aspectos que puedan ser cubiertos con información contenida en la propia propuesta técnica o económica; el no observar los formatos establecidos, si se proporciona de manera clara la información requerida; y el no observar requisitos que carezcan de fundamento legal o cualquier otro que no tenga por objeto determinar objetivamente la solvencia de la proposición presentada. En ningún caso la **“CONVOCANTE”** o los **“LICITANTES”** podrán suplir o corregir las deficiencias de las proposiciones presentadas.

#### CRITERIOS DE EVALUACIÓN DE LA PROPUESTA TÉCNICA.

La revisión, análisis detallado, evaluación y dictamen de las proposiciones técnicas que presenten los **“LICITANTES”**, será efectuadas por la Subgerencia de Mantenimiento y Conservación y Asuntos Concernientes a la Administración de Riesgos de **“LA CONVOCANTE”**.





A través de la documentación presentada por los “LICITANTES”, “LA CONVOCANTE” verificará que los requisitos establecidos en esta convocatoria sean cubiertos, conforme a lo siguiente:

- Se verificará que las propuestas incluyan todos los documentos requeridos en el numeral 5.5 y del **Anexo V** de esta convocatoria.
- A través de la propuesta técnica presentada por los licitantes se verificará que “**LOS SERVICIOS**” propuesto cumpla con las características, especificaciones, condiciones y requerimientos técnicos solicitados en el Anexo V, **el incumplimiento de uno o más conceptos derivará en el desechamiento** de la propuesta, toda vez que las especificaciones detalladas son las mínimas que deberá cumplir “**LOS SERVICIOS**” requerido. Dicha evaluación se efectuará en el siguiente formato:

**DICTAMEN DE LA EVALUACIÓN**

ABREV	PARTICIPANTES	CUMPLIMIENTO	
		TECNICA	ECONOMICA

**MEJORES OFERTAS ECONOMICAS**

1	PARTICIPANTE	IMPORTE
EN LETRA		
2	PARTICIPANTE	IMPORTE
EN LETRA		

**EL FUNCIONARIO QUE EVALUO**

**OBSERVACIONES DE LA EVALUACIÓN TÉCNICA**

PARTICIPANTE	COMENTARIOS
1.	
2.	

**OBSERVACIONES DE LA EVALUACIÓN ECONÓMICA**

PARTICIPANTE	IMPORTE	COMENTARIOS





1.		
2.		

**EVALUACION DE LAS CONDICIONES Y REQUERIMIENTOS TECNICOS**

ASPECTOS CONTEMPLADOS EN CONVOCATORIA, ANEXO TÉCNICO Y JUNTA DE ACLARACIONES	PARTICIPANTES (CUMPLIMIENTO)		FILA
	PROV 1	PROV 2	
APARTADO "A" DEL ANEXO TÉCNICO.....			

La omisión de cualquiera de los requisitos de cumplimiento establecidos en esta convocatoria será motivo de desechamiento de la proposición.

En ningún caso **"LA CONVOCANTE"** o **"LOS LICITANTES"** podrán suplir o corregir las deficiencias de la propuesta presentada.

En los casos en que las propuestas por sí o como resultado de la impresión presenten tachaduras o presenten información que cause confusión o cree una situación de incertidumbre o inconsistencia, respecto la prestación de **"LOS SERVICIOS"** o presente contradicción entre los diversos documentos de la oferta, serán consideradas insolventes y serán desechadas.

**CRITERIOS DE EVALUACIÓN DE LA PROPUESTA ECONÓMICA.**

**"LA CONVOCANTE"**, efectuará el análisis, revisión y cotejo de la documentación económica presentada por cada uno de **"LOS LICITANTES"** y efectuará la evaluación cuantitativa y cualitativa de sus propuestas económicas de conformidad con los términos y condiciones de esta convocatoria.

**"LA CONVOCANTE"** a través de Subgerencia de Mantenimiento y Conservación y Asuntos Concernientes a la Administración de Riesgos, realizarán en forma conjunta la evaluación de las propuestas económicas respecto de su solvencia, la cual cotejará con la propuesta técnica, a fin de verificar que la propuesta económica sea congruente con la propuesta técnica presentada, en caso de existir discrepancia entre ambos documentos, la propuesta será considerada insolvente y será desechada.





“**LOS LICITANTES**” deberán presentar el precio unitario cotizado de acuerdo a la cantidad señalada en el **Anexo V**, por lo que deberán incluir precios fijos y en ningún caso procederán ajustes, ya que “**LA CONVOCANTE**” únicamente pagará el precio ofertado por “**LOS LICITANTES**” ganadores.

En caso de que sólo sea aceptada una proposición solvente, se tomarán en cuenta los resultados de la investigación de mercado realizada por la **Subgerencia de Mantenimiento y Conservación; y asuntos concernientes a la Administración de Riesgos**, esto para constatar que, los precios ofertados no sean mayores a los existentes en el mercado o no resulten convenientes para “**LA CONVOCANTE**”, de conformidad a lo señalado en el Artículo 36 Bis fracción II de “**LA LEY**”.

Cuando se presente un error de cálculo en las propuestas presentadas, sólo habrá lugar a su rectificación por parte de “**LA CONVOCANTE**”, cuando la corrección no implique la modificación de precios unitarios, en caso de discrepancia entre las cantidades escritas con letra y con número, prevalecerá la cantidad con letra, por lo que de presentarse errores en las cantidades solicitadas estas podrán corregirse, en términos de lo señalado por el artículo 55 de “**EL REGLAMENTO**”.

#### **5.9.- CAUSAS DE DESECHAMIENTO DE LAS PROPOSICIONES PRESENTADAS POR EL “LICITANTE”.**

Será motivo de desechamiento de las proposiciones presentadas por “**LOS LICITANTES**”:

- a) La omisión de la presentación y entrega dentro de su proposición de cualquiera de los requisitos administrativos y legales establecidos en el numeral **5.4** de esta convocatoria.
- b) La omisión de los requisitos que afectan la solvencia de las proposiciones, establecidos en el numeral **5.5** de la presente convocatoria.
- c) Condicionar la proposición o establecer condiciones adicionales a las establecidas en esta convocatoria.
- d) Será causa de desechamiento la contravención de las condiciones establecidas en esta convocatoria y sus **Anexos**.
- e) Que las proposiciones presentadas no se encuentren debidamente **foliadas**, de conformidad con lo establecido en el artículo 50 de “**EL REGLAMENTO**”.





- f) La comprobación de que algún **"LICITANTE"** ha acordado con otro u otros elevar los precios de **"LOS SERVICIOS"** objeto de esta licitación o cualquier otro acuerdo que tenga como fin obtener una ventaja sobre los demás **"LICITANTES"**.
- g) Cuando **"LOS LICITANTES"** presenten cualquiera de los documentos legales, técnicos y económicos fuera de los términos establecidos en esta convocatoria.
- h) Cuando el objeto social del **"LICITANTE"** no corresponda con el objeto de la prestación de **"LOS SERVICIOS"** de la presente licitación.
- i) Cuando la propuesta económica no coincida con los términos establecidos por el **"LICITANTE"** en la propuesta técnica.
- j) Cuando los conceptos ofertados sea menor al 100% de los conceptos solicitados por **"LA CONVOCANTE"** en cada partida.
- k) Cuando cualquiera de los documentos de la proposición, se presenten sin la firma y/o sin el nombre del representante legal, en donde lo indiquen los formatos establecidos por **"LA CONVOCANTE"** en el presente procedimiento.
- l) Cuando alguno de los documentos de las propuestas técnicas y económicas se presente con tachaduras y enmendaduras.
- m) Cuando los precios propuestos por **"LOS LICITANTES"** no fueran aceptables por **"LA CONVOCANTE"**.
- n) Si se contraviene cualquier disposición de **"LA LEY"**, o **"EL REGLAMENTO"** o de las demás disposiciones vigentes en la materia.
- o) Si el precio indicado en la propuesta no se considera conveniente para **"LA CONVOCANTE"**, conforme a la investigación de precios realizada por la **Subgerencia de Mantenimiento y Conservación; y asuntos concernientes a la Administración de Riesgos.**

**Circunstancias que, en su caso, "LA CONVOCANTE" comunicará a "LOS LICITANTES", por escrito debidamente fundado y motivado en Fallo que será publicado en CompraNet.**

#### **5.10.- CAUSAS QUE DETERMINAN DECLARAR DESIERTA LA LICITACIÓN.**

- a) Ningún **"LICITANTE"** envíe sus proposiciones en la fecha y horario establecido.







- b) Ninguna de las proposiciones enviadas reúna los requisitos establecidos en esta convocatoria.
- c) Cuando el importe de la propuesta solvente más baja sea superior al monto del presupuesto autorizado a **"LA CONVOCANTE"** para **"LOS SERVICIOS"** objeto de la presente licitación y no sea posible obtener la reasignación de recursos en términos de lo señalado por el artículo 56 de **"EL REGLAMENTO"**, ni efectuar las reducciones indicadas en dicho precepto.
- d) Cuando los precios de las propuestas presentadas, conforme a la investigación de mercado realizada por la **Subgerencia de Mantenimiento y Conservación; y asuntos concernientes a la Administración de Riesgos**, no fueren convenientes para **"LA CONVOCANTE"**.

#### 5.11.- CANCELACIÓN DEL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN.

Con fundamento en el artículo 38 de **"LA LEY"** **"LA CONVOCANTE"** podrá cancelar esta licitación, conceptos incluidos en éstas, cuando se presente caso fortuito; fuerza mayor; existan circunstancias justificadas que extingan la necesidad para contratar **"LOS SERVICIOS"** y que de continuarse con el procedimiento se pudiera ocasionar un daño o perjuicio a la propia **"LA CONVOCANTE"**.

La determinación de dar por cancelada la licitación o conceptos, deberá precisar el acontecimiento que motiva la decisión, la cual se hará del conocimiento del **"LICITANTE"**, y no será procedente contra ella recurso alguno, sin embargo podrán interponer la inconformidad en términos del Título Sexto, Capítulo Primero de **"LA LEY"**.

#### 5.12.- FALLO.

##### COMUNICACIÓN DEL FALLO.

Conforme a lo dispuesto en el artículo 37 de **"LA LEY"** el fallo de este procedimiento de licitación se dará a conocer a través de CompraNet, la cual se llevará a cabo, **el 16 de diciembre de 2021, a las 13:00 horas**, enviándoles un aviso a **"LOS LICITANTES"** a través de que ya se encuentra disponible en la página, el mismo día en que se realice el acto. Asimismo, se fijará un ejemplar del acta en un lugar visible de la oficina de la Subgerencia de Adquisiciones, ubicada en calle





Ricardo Torres número 1, Fraccionamiento Lomas de Sotelo, Código Postal 53390, Naucalpan de Juárez en el Estado de México, por un término de 5 (cinco) días hábiles posteriores a la celebración del acto, en horario comprendido de las 09:00 a las 16:30 horas.

### EFFECTOS DEL FALLO.

Conforme a lo dispuesto en el primer párrafo del artículo 46 de **"LA LEY"** con la notificación del fallo serán exigibles los derechos y obligaciones establecidos en el modelo de contrato adjunto a esta convocatoria sin perjuicio de la obligación de las partes de firmarlo la fecha y términos señalados en el fallo.

Contra el fallo no procederá recurso alguno; sin embargo será potestativo para **"LOS LICITANTES"** presentar inconformidad en términos de lo establecido Título Sexto, Capítulo Primero de **"LA LEY"**.

De conformidad con lo señalado en el penúltimo párrafo del artículo 37 de **"LA LEY"** cuando se advierta en el fallo la existencia de un error aritmético, mecanográfico o de cualquier otra naturaleza, que no afecte el resultado de la evaluación realizada por **"LA CONVOCANTE"**, dentro de los 5 (cinco) días hábiles siguientes a su notificación y siempre que no se haya firmado el contrato, el titular del área responsable del procedimiento de contratación procederá a su corrección, con la intervención de su superior jerárquico, aclarando o rectificando el mismo, mediante el acta administrativa correspondiente, en la que se harán constar los motivos que lo originaron y las razones que sustentan su enmienda, hecho que se notificará a **"LOS LICITANTES"** que hubiere participado en el procedimiento de contratación, remitiendo copia de la misma al Órgano Interno de Control de **"LA CONVOCANTE"** dentro de los 5 (cinco) días hábiles posteriores a la fecha de su firma.

Si el error cometido en el fallo no fuera susceptible de corrección conforme a lo dispuesto en el párrafo anterior, se dará vista de inmediato al Órgano Interno de Control de **"LA CONVOCANTE"**, a efecto de que, previa intervención de oficio, se emitan las directrices para su reposición.

### 6.- INCONFORMIDADES.





Con fundamento en lo dispuesto en los artículos 65 y 66 de “**LA LEY**”, “**LOS LICITANTES**” podrán presentar inconformidades por escrito, en las oficinas de la “**SFP**”, sita en Av. de los Insurgentes Sur número 1735, primer piso ala sur, colonia Guadalupe Inn, C.P. 01020, Delegación Álvaro Obregón, México D.F. o ante el Órgano Interno de Control de “**LA CONVOCANTE**” ubicado en Ricardo Torres número 1 tercer piso, Fraccionamiento Lomas de Sotelo, Código Postal 53390, Naucalpan de Juárez, Estado de México, dentro de los 6 (seis) días hábiles siguientes en que ocurra el acto impugnado.

Dicha inconformidad podrá presentarse a través del sistema CompraNet en la dirección electrónica <https://compranet.funcionpublica.gob.mx>.

## **7.- ANEXOS.**

- I. FORMATO DE PARTICIPACIÓN A LA JUNTA DE ACLARACIONES.**
- II. RELACIÓN DE DOCUMENTACIÓN REQUERIDA PARA PARTICIPAR EN EL ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPOSICIONES.**
- III. MANIFESTACIÓN DE IDENTIDAD Y FACULTADES.**
- IV. MODELO DE CONTRATO.**
- V. ESPECIFICACIONES, CONDICIONES Y REQUERIMIENTOS TÉCNICOS.**
- VI. FORMATO PARA LA MANIFESTACIÓN QUE DEBERÁN PRESENTAR LOS LICITANTES QUE PARTICIPEN EN LOS PROCEDIMIENTOS DE ADQUISICIÓN PARA DAR CUMPLIMIENTO A LO DISPUESTO EN LOS LINEAMIENTOS PARA FOMENTAR LA PARTICIPACIÓN DE LAS MICRO, PEQUEÑAS Y MEDIANAS EMPRESAS EN LOS PROCEDIMIENTOS DE ADQUISICIÓN Y ARRENDAMIENTO DE BIENES MUEBLES, ASÍ COMO LA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS QUE REALICEN LAS DEPENDENCIAS Y ENTIDADES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA FEDERAL.**
- VII. FORMATO DE PRESENTACIÓN DE CARTA DE MANIFESTACIÓN DEL ART. 50 Y 60.**
- VIII. DECLARACIÓN DE INTEGRIDAD.**
- IX. PROPUESTA ECONÓMICA.**
- X. DECLARACIÓN DE CONFLICTO DE INTERÉS.**
- XI. ESCRITO PARA PAGO DE TRANSFERENCIA.**

## **ANEXO I**





**FORMATO DE PARTICIPACIÓN A LA JUNTA DE ACLARACIONES**

De conformidad con lo previsto por el artículo 33 Bis de La Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, por mi propio derecho (o en representación) de: \_\_\_\_\_ manifiesto mi interés de participar en el procedimiento de Licitación Pública Nacional Electrónica No. \_\_\_\_\_, convocada por "LA CONVOCANTE", para la adquisición de: \_\_\_\_\_, para lo cual proporciono mis datos generales (o los de mi representado)

**DATOS GENERALES**

Nombre de la persona física o moral:

Registro Federal de Contribuyentes:

Domicilio:

Calle y Número:

Colonia:

Delegación o Municipio:

Código Postal:

Entidad Federativa:

Teléfonos:

Fax:

Correo Electrónico:

I. Del LICITANTE: Registro Federal de Contribuyentes; nombre y domicilio, así como, en su caso, de su apoderado o representante legal. Tratándose de personas morales, además, descripción del objeto social de la empresa; identificando los datos de las escrituras públicas con las que se acredita la existencia legal de las personas morales, y de haberlas, sus reformas y modificaciones, así como nombre de los socios que aparezcan en éstas, y

II. Del representante del LICITANTE: Datos de las escrituras públicas en las que le fueron otorgadas las facultades para suscribir las propuestas.

Firma

Nombre \_\_\_\_\_

**ANEXO I**

NOMBRE DE LA EMPRESA, \_\_\_\_\_





SOLICITUD DE ACLARACIÓN A LA CONVOCATORIA  
LICITACION PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA No.  
PREGUNTAS

TÉCNICA O ADMINISTRATIVA

NUMERAL DE LA CONVOCATORIA A QUE SE REFIERE: \_\_\_\_\_

PREGUNTA No.:

\_\_\_\_\_

PREGUNTA No.:

\_\_\_\_\_

PREGUNTA No.:

\_\_\_\_\_

PREGUNTA No.:

\_\_\_\_\_

PREGUNTA No.:

\_\_\_\_\_

PREGUNTA No.:

\_\_\_\_\_

**ANEXO II**

**RELACIÓN DE DOCUMENTACIÓN REQUERIDA PARA PARTICIPAR EN EL ACTO DE APERTURA DE PROPOSICIONES  
LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA: \_\_\_\_\_**

**NOMBRE DEL**

**LICITANTE: \_\_\_\_\_**





**RELACIÓN DE DOCUMENTOS PARA PARTICIPAR EN LA LICITACIÓN**

<b>DOCUMENTACIÓN LEGAL Y ADMINISTRATIVA:</b>		
5.4.1	<p>5.4.1. Con fundamento en el artículo 48 fracción V de "EL REGLAMENTO" "LOS LICITANTES" o sus representantes legales, deberán <b>enviar escaneo del escrito</b> en el que el firmante manifieste, bajo protesta de decir verdad, que cuenta con facultades suficientes para comprometerse por sí o por su representada y suscribir las proposiciones correspondientes. Mismo que contendrá los datos siguientes:</p> <p>a) Del "LICITANTE": Registro Federal de Contribuyentes, nombre y domicilio, así como, en su caso, de su representante legal. Tratándose de personas morales, además se señalará la descripción del objeto social de la empresa, identificando los datos de las escrituras públicas y, de haberlas, sus reformas y modificaciones, con las que se acredita la existencia legal de las personas morales así como el nombre de los socios, y</p> <p>b) Del representante legal del "LICITANTE": datos de las escrituras públicas en las que le fueron otorgadas las facultades para suscribir las propuestas.</p> <p>"LOS LICITANTES" podrán optar por enviar, en lugar del escrito a que se ha hecho referencia, el formato <b>Anexo III</b> (Manifestación de Identidad y Facultades), debidamente requisitado.</p>	Sí ( ) No ( )
5.4.2	Escaneo de identificación oficial vigente del "LICITANTE" y en caso de personas morales de su apoderado, con fotografía y firma (credencial para votar, pasaporte o Cartilla del Servicio Militar Nacional).	Sí ( ) No ( )
5.4.3	Declaración de integridad, escaneo del escrito firmado de manera autógrafa por "LOS LICITANTES", o en su caso por el apoderado, bajo protesta de decir verdad, en el que manifieste que por sí mismo o por interpósita persona, se abstendrá de adoptar conductas para que los servidores públicos de "LA CONVOCANTE", induzcan o alteren las evaluaciones de las propuestas, el resultado del procedimiento, u otros aspectos que otorguen condiciones más ventajosas con relación a los demás "LICITANTES", de acuerdo a lo indicado en la fracción IX del artículo 29 de la "LA LEY" y el artículo 39 fracción VI inciso f) de "EL REGLAMENTO", Anexo VIII.	Sí ( ) No ( )
5.4.4	Con fundamento en el artículo 29 fracción VIII de "LA LEY", "LOS LICITANTES" deberán enviar escaneo de la declaración por escrito firmada de manera autógrafa por sí mismo, o en su caso por el apoderado, bajo protesta de decir verdad, de que ni él ni su representada se encuentran en ninguno de los supuestos que señalan los artículos 50 y 60 de "LA LEY". Anexo VII.	Sí ( ) No ( )
5.4.5	Con fundamento en el Artículo 46 último párrafo de "LA LEY", "LOS LICITANTES" deberán enviar escaneo del escrito en papel membretado de la empresa y firmado por el Representante Legal, que contenga la manifestación, que los derechos y obligaciones derivados de la presente convocatoria a la licitación, no podrán ser transferidos por el "LICITANTE" adjudicado a favor de cualquier otra persona física o moral en forma parcial ni total, salvo los derechos de cobro previa autorización expresa y por escrito de "LA CONVOCANTE".	Sí ( ) No ( )
5.4.6	Escaneo de la Cédula de Identidad Fiscal, del "LICITANTE".	Sí ( ) No ( )
5.4.7	Copia de la Registró patronal ante el I.M.S.S. del "LICITANTE", en forma escaneada.	Sí ( ) No ( )
5.4.8	Con fundamento en el artículo 34 de "EL REGLAMENTO", el "LICITANTE" deberá presentar mediante documento escaneado la declaración de la estratificación a la que pertenece dentro de las MIPYMES, de acuerdo al Anexo VI. (En el caso de que el "LICITANTE", En el caso de que el "LICITANTE", no se encuentre dentro de este rubro, deberá presentar escrito donde manifieste no encontrarse en dicho supuesto)	Sí ( ) No ( )





5.4.9	"LOS LICITANTES" deberán presentar en forma escaneada el documento "Opinión del Cumplimiento de Obligaciones Fiscales" vigente y en sentido positivo, expedida por el Servicio de Administración Tributaria (SAT), requisito sin el cual no podrá formalizarse el contrato correspondiente. Numeral 3.4.	Sí ( ) No ( )
5.4.10	"LOS LICITANTES" deberán presentar en forma escaneada el documento "Opinión del Cumplimiento de Obligaciones Fiscales en Materia de Seguridad Social", con una antigüedad menor a 30 días naturales, conforme a lo establecido en el ACUERDO ACDO.SA1.HCT.101214/281.P.DIR y su Anexo Único, Reglas para la obtención de la opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social, o bien carta manifestando que no cuenta con trabajadores directos.	Sí ( ) No ( )
5.4.11	Conforme a lo solicitado en el ACUERDO del H. Consejo de Administración del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores por el que se emiten las Reglas para la obtención de la constancia de situación fiscal en materia de aportaciones patronales y entero de descuentos, publicado el 28 de junio de 2017, en el Diario Oficial de la Federación, el licitante deberá presentar la "Constancia de situación fiscal en materia de aportaciones patronales y entero de amortizaciones" indicando que se encuentra "Sin adeudo o con garantía" o "Con adeudo pero con convenio celebrado" y deberá contar una vigencia de 30 días naturales contados a partir del día de su emisión, expedida por el INFONAVIT.	Sí ( ) No ( )
5.4.12	Escaneo del escrito en el que el "LICITANTE" manifieste bajo protesta de decir verdad que es de nacionalidad mexicana, conforme a lo señalado en el artículo 35 de "EL REGLAMENTO".	Sí ( ) No ( )
5.4.13	LOS LICITANTES" deberán presentar Escrito en forma escaneada en el que manifieste bajo protesta de decir verdad, que no existe conflicto de interés. Anexo X.	Sí ( ) No ( )
5.4.14	"LOS LICITANTES" deberán de acreditar que cuenta con un porcentaje de resolución favorable de reclamaciones en CONDUSEF, y que cuenta con menos de 150 reclamaciones en el periodo de enero a junio de 2021, para lo cual deberá adjuntar copia de la publicación emitida por la Comisión Nacional Para la Atención y Defensa de los Usuarios de Servicios Financieros (CONDUSEF) en la página de Internet: <a href="https://www.buro.gob.mx/general_gob.php?od_sector=22&amp;id_periodo=27">https://www.buro.gob.mx/general_gob.php?od_sector=22&amp;id_periodo=27</a>	Sí ( ) No ( )
5.4.15	"LOS LICITANTES" deberán de acreditar que cuenta con un Índice de Atención a Usuarios (IDATU) igual o mayor a 9.30 en el periodo de enero a junio de 2021, para lo cual deberá adjuntar copia de la publicación emitida por la Comisión Nacional Para la Atención y Defensa de los Usuarios de Servicios Financieros (CONDUSEF) en la página de Internet: <a href="https://www.buro.gob.mx/general_gob.php?od_sector=22&amp;id_periodo=27">https://www.buro.gob.mx/general_gob.php?od_sector=22&amp;id_periodo=27</a>	Sí ( ) No ( )
5.4.16	"LOS LICITANTES" deberán presentar escrito en el que señalen el índice de Cobertura de Requerimiento de Capital de Solvencia a Septiembre de 2020, el cual deberá comprobarse con los Indicadores Regulatorios publicados por la Comisión Nacional de Seguros y Fianzas con anterioridad a la publicación de la presente convocatoria.	Sí ( ) No ( )

**DOCUMENTACION TECNICA:**

## Para la Partida 1

5.5.1	La propuesta técnica deberá identificarse como tal, incluyéndose en la parte superior de la primera hoja la leyenda "PROPUESTA TÉCNICA", debiendo estar foliada en cada una de las hojas e integrarse con toda la información y documentación técnica de "LOS SERVICIOS" que ofrecen a "LA CONVOCANTE", así como sus especificaciones detalladas, condiciones y requerimientos técnicos de prestación de "LOS SERVICIOS". Se deberá presentar una sola propuesta técnica y económica por la partida completa conforme al Anexo V, aplicando las modificaciones o precisiones que, en su caso, hayan derivado de la (s) Junta (s) de Aclaraciones.	Sí ( ) No ( )
5.5.2	Escaneo del escrito con membrete de "LOS LICITANTES" debidamente firmado por el representante legal en donde manifieste que en caso de resultar ganador se compromete con "LA CONVOCANTE"	Sí ( ) No ( )





DOCUMENTACION TECNICA:		
	a prestar "LOS SERVICIOS" que se ofrecen, de acuerdo con lo señalado en las condiciones y requerimientos específicos del Anexo V durante la vigencia de las 0:00,01 horas del 01 de enero de 2022 a las 24:00 horas del 31 de diciembre de 2022 y bajo las condiciones pactadas, así como las que se deriven de la (s) Junta (s) de Aclaraciones.	
5.5.3	Que la propuesta técnica contenga la siguiente información; así como las siguientes declaraciones:	Sí ( ) No ( )
a)	Adjuntar escaneo de listado completo y actualizado de sus oficinas de servicio por regiones de la República Mexicana.	Sí ( ) No ( )
b)	Presentar copia legible de la autorización vigente emitida por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y de la Comisión Nacional de Seguros y Fianzas, para operar como Compañía de Seguros y que confirme que "LOS LICITANTES" están autorizados para operar en el ramo de seguro de personas.	Sí ( ) No ( )
c)	Escaneo del escrito en papel con membrete de la empresa licitante, y firmado por el apoderado en el que manifieste que no se le ha rescindido o cancelado contrato alguno.	Sí ( ) No ( )
d)	Escaneo del escrito con membrete de "LOS LICITANTES" debidamente firmado por el representante legal en el que manifieste que no le ha sido a su representada desechada propuesta en licitación pública por haber presentado documentación legal y administrativa, propuestas técnicas y económicas en las que manifestó información falsa o que se encuentre en proceso de dictamen por parte del Órgano Interno de Control de alguna Dependencia o por parte de la Secretaría de la Función Pública.	
e)	Escaneo del escrito mediante el cual manifieste contar con personal profesional para la ejecución, operación y supervisión continua de los servicios.	
f)	Escaneo del escrito debidamente firmado por el representante legal, en donde manifieste que en caso de resultar ganador, se compromete con "LA CONVOCANTE" a entregar, los servicios que se ofrecen, en concordancia con lo señalado en las Especificaciones, Condiciones y Requerimientos Técnicos para la Póliza del Seguro de Vida Institucional para el Personal de Liconsa, S.A. de C.V. y/o Póliza de Seguro de Vida para Deudores Diversos (Concesionarios y Distribuidores Mercantiles de Liconsa, S.A. de C.V.)	
g)	Escanear escrito en el que manifieste contar con experiencia mínima de 1 año operando en el ramo de seguro de vida.	
h)	Para el seguro de vida, escaneo de por lo menos un contrato (presentar solo carátula de póliza) que muestren que "LOS LICITANTES" han otorgado el servicio de seguros similares a Dependencias y/o Entidades de la Administración Pública Federal, en los últimos dos años.	
i)	Para comprobar el cumplimiento que han tenido "LOS LICITANTES" en la prestación oportuna y adecuada de "LOS SERVICIOS" similares celebrados con Dependencias y Entidades de la Administración Pública Federal, "LOS LICITANTES" deberán incluir en su proposición escaneo de la carta de recomendación y satisfacción del servicio de la Dependencia o Entidad de la que está presentando la carátula de la póliza señalada en el inciso anterior.	
j)	Para la propuesta técnica deberá contener además las siguientes declaraciones:	Sí ( ) No ( )
	✓ Escaneo del escrito con membrete de la empresa licitante, y firmado por el representante legal en el que se compromete a emitir las condiciones especiales de acuerdo a las pólizas contratadas.	Sí ( ) No ( )
	✓ Escaneo del escrito con membrete de la empresa licitante, y firmado por el representante legal en el que se manifieste la aceptación de que el registro de asegurados (de cada una de las pólizas según corresponda) será siempre la nómina vigente de los servidores públicos en activo de	Sí ( ) No ( )







DOCUMENTACION TECNICA:		
	confianza y sindicalizados, lo anterior en virtud de que las pólizas operaran bajo el régimen de AUTOADMINISTRACIÓN.	
	✓ Escaneo del escrito con membrete de la empresa participante y firmado por su representante legal en el que manifieste que los servidores públicos que no hayan llenado su consentimiento o que sean de nuevo ingreso, deberán hacerlo en la papelería de "LOS LICITANTES" adjudicados, para todos los demás asegurados que ya llenaron su consentimiento y/o designación de beneficiarios, "LOS LICITANTES" se compromete a aceptar para el pago de siniestros los consentimientos de cualquier compañía aseguradora.	Sí ( ) No ( )
	✓ Escaneo del escrito con membrete de la empresa licitante, y firmado por el representante legal en el que se comprometa a emitir y proporcionar a "LA CONVOCANTE" de manera inmediata, todos los formatos de designación de beneficiarios originales que solicite durante la vigencia del contrato.	Sí ( ) No ( )
	✓ Escaneo del escrito con membrete de la empresa licitante, y firmado por el representante legal en el que se comprometa a entregar en los tiempos establecidos la respuesta de las reclamaciones de siniestros, después de que "LA CONVOCANTE" o el asegurado entregue la documentación correspondiente y completa.	Sí ( ) No ( )
	✓ Escaneo del escrito con membrete de la empresa licitante, y firmado por el representante legal en el que se manifieste el compromiso de realizar reuniones de trabajo que en forma especial sean requeridas por "LA CONVOCANTE", para ver asuntos relacionados con la póliza contratada.	Sí ( ) No ( )
	✓ Escaneo del escrito con membrete de la empresa licitante, y firmado por el representante legal en el que se comprometa a ofrecer la atención especializada de un Ejecutivo de Servicio con las facultades y conocimientos necesarios para la toma de decisiones y la tramitación de cualquier asunto referente a los seguros contratados; el cual estará disponible los 365 días del año, las 24 horas del día y que deberá de presentarse en las instalaciones de "LA CONVOCANTE" con la periodicidad que se requiera y en el horario de oficina de "LA CONVOCANTE".	Sí ( ) No ( )
	✓ Escaneo del escrito con membrete de la empresa licitante, y firmado por el representante legal en el cual se comprometa a emitir un reporte mensual de siniestros o cuando "LA CONVOCANTE" lo solicite, el cual deberá de ser entregado en medio magnético e impreso, con los campos solicitados por la Subgerencia de Mantenimiento y Conservación; y asuntos concernientes a la Administración de Riesgos de "LA CONVOCANTE".	Sí ( ) No ( )
	✓ Escaneo del escrito con membrete de la empresa licitante, y firmado por el representante legal en el que manifieste que los concesionarios o distribuidores que no hayan llenado su consentimiento o que sean de nuevo ingreso, deberán hacerlo en papelería de "EL LICITANTE" ganador, para todos lo demás, se deberá emitir un endoso en el cual "EL LICITANTE" se compromete a aceptar los consentimientos de cualquier compañía aseguradora.	Sí ( ) No ( )
	Como parte de su propuesta técnica, "LOS LICITANTES" deberán manifestar mediante escrito firmado de forma autógrafa por su representante legal, que en caso de resultar ganador, "LOS SERVICIOS" se prestará estrictamente bajo las especificaciones, condiciones y requerimientos técnicos que se establecen en la convocatoria, sus anexos y el contrato respectivo, en dicho escrito se deberá considerar además lo siguiente: <ul style="list-style-type: none"> <li>• Que se obliga a no divulgar durante el desarrollo del proceso de licitación por escrito, verbalmente o por cualquier otro medio, la información que obtenga para el desarrollo del presente servicio, los resultados parciales y finales del mismo, absteniéndose de dar a conocer cualquier información al respecto.</li> <li>• Que deberá contar con la infraestructura necesaria, personal profesional y técnico especializado en el ramo cotizado, a fin de garantizar que "LOS SERVICIOS" objeto de la</li> </ul>	Sí ( ) No ( )





DOCUMENTACION TECNICA:		
	<p>licitación sea proporcionado con la calidad, oportunidad y eficiencia requerida para tal efecto, comprometiéndose a desarrollarlos a satisfacción de "LA CONVOCANTE".</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>"LOS LICITANTES" adjudicados quedarán obligados ante "LA CONVOCANTE" a responder de las deficiencias en la calidad de "LOS SERVICIOS", así como de cualquier otra responsabilidad en que incurra, en los términos señalados en esta convocatoria, en el contrato que se celebre derivado de este procedimiento y en la legislación aplicable.</li> </ul>	

DOCUMENTACION ECONÓMICA:		
5.6.1	Escaneo de la propuesta económica que deberá identificarse como tal, incluyéndose en la parte superior de la primera hoja la leyenda "PROPUESTA ECONÓMICA", indicando la descripción general de las pólizas, los precios unitarios, así como el importe total de la propuesta, en pesos mexicanos, considerando todos los gastos necesarios para prestar oportunamente a "LA CONVOCANTE" "LOS SERVICIOS" objeto de esta licitación, señalando el IVA por separado, así como la forma de pago y las cartas señaladas en los puntos siguientes, de conformidad con los requisitos y condiciones establecidos por "LA CONVOCANTE".	Sí ( ) No ( )
5.6.2	La propuesta deberá contener la información solicitada en los formatos de este numeral páginas 30,31 y 32.	Sí ( ) No ( )
5.6.3	Como parte de la propuesta económica, "LOS LICITANTES" deberán enviar declaración firmada por su representante legal en la que se indique que, tanto en su oferta como en las primas de seguro de vida, no existe cargo alguno por comisiones, intermediación de seguros o figura análoga a agentes o intermediarios.	Sí ( ) No ( )
5.6.5	En la propuesta económica se deberá indicar que ésta tiene una vigencia mínima de 40 (cuarenta) días naturales posteriores a la fecha de presentación de propuestas y los precios señalados en ella serán fijos hasta el total cumplimiento del contrato respectivo.	Sí ( ) No ( )
5.6.7	Escaneo del escrito con membrete de la empresa licitante, y firmado por el representante legal en el que indique que conoce y acepta el contenido del modelo de contrato.	Sí ( ) No ( )

Este formato se utilizará como constancia para el "LICITANTE" de haber entregado la documentación que en el mismo se cita, en caso de que lo incluya y solo da constancia, de la recepción de dicha documentación, por lo que, su contenido cualitativo con respecto a lo solicitado en la Convocatoria será verificado y evaluado por "LA CONVOCANTE".

La omisión de la presentación de este formato por parte de "LOS LICITANTES", no será motivo de desechamiento de su proposición.

NOTA: El presente formato, es solo una guía y podrá ser reproducido por cada licitante en el modo que estime conveniente, debiendo respetar su contenido en el orden indicado proporcionando de manera clara y completa la información requerida.

MÉXICO, D.F. A \_\_\_\_\_ DE \_\_\_\_\_ DEL 2021





**NOMBRE Y FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL**

**ANEXO III**

**MANIFESTACIÓN DE IDENTIDAD Y FACULTADES.**

Yo,     (nombre del apoderado)    , manifiesto BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, que los datos aquí asentados, son ciertos y han sido debidamente verificados así como que cuento con facultades suficientes para comprometerme por mi o por mi representada, a través de la propuesta en el presente procedimiento Licitación Pública Nacional Electrónica No. LA-020VST001-E117-2018, a nombre y representación de: (nombre de la persona física o moral).

Clave del Registro Federal de Contribuyentes:

Domicilio: Calle y Número:

Colonia:

Delegación o Municipio:





Código Postal:	Entidad Federativa:	
Teléfonos:	Fax:	
Correo electrónico:		
No. de la escritura pública en la que consta su acta constitutiva:	Fecha:	
Nombre, número y circunscripción del Notario Público o Fedatario que las protocolizó:		
Relación de Socios:		
Apellido Paterno:	Apellido Materno:	Nombre( s )
Descripción del objeto social (para personas físicas, actividad comercial o profesional:		
Reformas o modificaciones al acta constitutiva:		
Nombre, número y circunscripción del Notario Público o Fedatario que las protocolizó:		

Nombre y domicilio del apoderado:
Datos de la Escritura Pública mediante la cual acredita su personalidad y facultades para suscribir la propuesta:
Escritura pública número:
Fecha:
Nombre, número, y circunscripción del Notario o Fedatario Público que la protocolizó:

Lugar y fecha  
Protesto lo necesario.

(Firma autógrafa de licitante o de su apoderado)

**Notas:**

- 1.- El presente formato podrá ser reproducido por cada LICITANTE en el modo que estime conveniente, debiendo respetar su contenido, en el orden indicado.
- 2.- El LICITANTE deberá incorporar textualmente, los datos de los documentos legales que se solicitan en este documento, sin utilizar abreviaturas, principalmente en lo relativo al nombre de la persona física o razón social de la persona moral.
- 3.- De igual forma, tratándose de personas físicas podrá ser adecuado a lo conducente.

**NOTA:** EL PRESENTE FORMATO PODRÁ SER REPRODUCIDO POR CADA PARTICIPANTE EN EL MODO QUE ESTIME CONVENIENTE, DEBIENDO RESPETAR SU CONTENIDO, EN EL ORDEN INDICADO.





**ANEXO IV**

**MODELO DE CONTRATO**

**SE ADJUNTA COMO ANEXO FORMANDO PARTE INTEGRANTE DE ESTA CONVOCATORIA**





**ANEXO V**

**ANEXO TÉCNICO**

**ESPECIFICACIONES Y REQUERIMIENTOS TÉCNICOS**

**SEGURO DE VIDA INSTITUCIONAL**

**ESPECIFICACIONES, CONDICIONES Y REQUERIMIENTOS TÉCNICOS PARA EL "ANEXO TÉCNICO" DEL SEGURO DE VIDA INSTITUCIONAL PARA EL PERSONAL DE LICONSA, S.A. DE C.V.**





Condiciones y requerimientos específicos del “Anexo Técnico” de seguro de vida que ampara a los funcionarios de mandos medios y superiores de Liconsa, así como el personal de confianza y sindicalizado a nivel nacional.

**UNIVERSO DE ASEGURADOS Y SUMAS ASEGURADAS.**

POLIZA	DESCRIPCIÓN	SUMA ASEGURADA BÁSICA	INCREMENTO DE SUMA ASEGURADA	COBERTURAS
I	Póliza de seguro de vida o de incapacidad total, invalidez o incapacidad total y permanente	40 veces el sueldo mensual	Incremento opcional a 74, 91 y 108 veces el sueldo mensual	- Fallecimiento por cualquier causa - Incapacidad total, invalidez o incapacidad total y permanente - Pérdidas orgánicas originadas a consecuencia de un accidente Escala “B”
II	Póliza de seguro de vida para el personal sindicalizado (promotores sociales)	40 veces el sueldo mensual	Incremento opcional a 74, 91 y 108 veces el sueldo mensual	- Fallecimiento por cualquier causa - Pérdidas orgánicas originadas a consecuencia de un accidente Escala “B”
III	Póliza de seguro de vida para el personal sindicalizado (promotores sociales, operativos y administrativos)	\$ 100,000.00 MN	\$ 200,000.00 MN	- Muerte natural - Doble indemnización por muerte accidental - Pérdidas orgánicas originadas a consecuencia de un accidente Escala “B”

Se anexa para cotización la relación de cada una de las pólizas que contiene, No. de clave del centro de trabajo, No. de empleado, fecha de nacimiento, sueldo mensual vigente, suma asegurada básica e incremento de suma asegurada en caso de que haya sido solicitado por el trabajador, datos que se deberán de incluir en el registro de asegurados que se deberá entregar con cada una de las pólizas; no obstante, la base definitiva será entregada al licitante ganador al inicio de la vigencia misma que servirá para realizar el pago correspondiente.

**I.- CLÁUSULAS ESPECIALES PARA LAS “POLIZAS” I, II y III DE LICONSA Y DEFINICIONES**

**1. REGISTRO DE ASEGURADOS**





Considerando que el presente “Anexo Técnico” operará bajo el régimen de AUTOADMINISTRACIÓN, el registro de asegurados (de cada una de las pólizas según corresponda) será siempre la nómina vigente de los servidores públicos en activo de confianza y sindicalizados.

**2. PÓLIZA AUTOADMINISTRABLE CON AJUSTE AL FINAL DE LA VIGENCIA (PARA LAS POLIZAS I, II Y III)**

Al término de la vigencia, Liconsa entregará a la Aseguradora el registro de asegurados actualizado de cada una de las pólizas según corresponda, con lo que se determinará el ajuste al final de la vigencia, aplicando los mismos porcentajes utilizados para calcular la prima al inicio de vigencia.

**3. CONTROVERSIA**

En caso de controversia, el afectado deberá presentar dentro del término de un año contado a partir de que se suscite el hecho que le dio origen, la reclamación correspondiente ante la Comisión Nacional para la Defensa de los Usuarios de Servicios Financieros (CONDUSEF) y la Aseguradora deberá de sujetarse al dictamen que emita dicho Organismo.

**4. CONTRATANTE**

Liconsa, S.A. de C.V.

**5. EDAD**

El aseguramiento del personal de Liconsa será sin límite de edad.

**6. ESCALA “B” (pérdidas orgánicas)**

**ESCALA DE INDEMNIZACIONES “B”**

<b>Por la pérdida de:</b>	<b>Porcentaje</b>
Ambas manos, ambos pies o la vista de ambos ojos	100%
Una mano y un pie	100%
Una mano o un pie y la vista de un ojo	100%
Una mano	50%
Tres dedos, comprendiendo el pulgar o índice de una mano	30%
Tres dedos que no sean el pulgar o índice de una mano	25%
El pulgar y otro dedo que no sea el índice de una mano	25%
El índice y otro dedo que no sea el pulgar de una mano	20%







El pulgar de cualquier mano	15%
El índice de cualquier mano	10%
El dedo medio, el anular o el meñique	5%
Un pie	50%
La vista de un ojo	30%
Amputación parcial de un pie, comprendiendo todos los dedos	30%
Sordera completa de los oídos	25%
Acortamiento de un miembro inferior, por lo menos de 5 cm	15%

## 7. GRUPO ASEGURADO

El aseguramiento es para todo el personal que se encuentre dentro de la estructura laboral de LICONSA, S.A. de C.V., incluyendo al personal que se encuentra en algún proceso de dictamen de Invalidez por el IMSS o en Litigio. Así mismo, quedan asegurados los padecimientos y/o enfermedades preexistentes por accidentes o enfermedades ocurridos antes del inicio de la vigencia, sin necesidad del diagnóstico del cual derivó la invalidez, mismo que se cubrirá siempre y cuando cumpla con el documento st-3/st-4, de acuerdo al anexo técnico.

El personal Jubilado y/o Pensionado, tendrá la calidad de Activo en LICONSA y sólo se cubrirá por FALLECIMIENTO.

## 8. INCREMENTO DE SUMA ASEGURADA

De manera opcional el o los empleados podrán incrementar la suma asegurada básica de acuerdo a los montos establecidos en el presente "Anexo Técnico".

Póliza	Suma Asegurada Básica	Incremento de Suma Asegurada
I	40 veces el sueldo mensual	74, 91 y 108 veces el sueldo mensual
II	40 veces el sueldo mensual	74, 91 y 108 veces el sueldo mensual
III	\$100,000 y doble indemnización por muerte accidental	\$200,000 y doble indemnización por muerte por muerte accidental

Si el asegurado determina incrementar la suma asegurada, Liconsa deberá notificarlo al Licitante ganador por conducto de la Subgerencia de Mantenimiento y Conservación; y asuntos concernientes a la Administración de Riesgos, dentro de los primeros 30 días naturales posteriores al inicio de la vigencia de la Póliza, de no haber sido notificada dentro de este periodo la cobertura dará inicio con la suma asegurada básica.





## 9. LUGAR Y FORMA DE PAGO (PARA LAS PÓLIZAS I, II Y III)

El Contratante pagará a la Aseguradora el importe correspondiente a la prima básica total de la vigencia 20 (veinte) días naturales posteriores a la presentación de la factura a cobro, siempre y cuando se cuente con la revisión y autorización del Subgerencia de Mantenimiento y Conservación; y asuntos Concernientes a la Administración de Riesgos, el pago será efectuado a través de transferencia electrónica

La prima de incrementos, se pagará de forma mensual, 20 (veinte) días naturales después de haber recibido una constancia que avale el monto de la prima devengada por el periodo mensual concluido.

Las constancias mensuales que expida la Aseguradora a lo largo de la vigencia serán sustituidas al final del año por las facturas (con todos los requisitos fiscales) a nombre de cada uno los asegurados titulares ya que esta prima será pagada en su totalidad por ellos.

## 10. MONEDA

Todos los pagos relativos a este "Anexo Técnico", ya sea por parte del Contratante, asegurado o de la Aseguradora serán en moneda nacional.

## 11. NOTIFICACIONES

El Contratante por cualquier medio notificará a la Aseguradora cualquier asunto relacionado con el presente Contrato del Seguro.

## 12. PENAS CONVENCIONALES

Para el caso de retraso en la entrega de los servicios correspondientes a este "Anexo Técnico", con fundamento en los artículos 53 y 54 de la Ley de Adquisiciones Arrendamientos y Servicios del Sector Público y el 95 del Reglamento de la citada Ley, las penas convencionales que se aplicarán, serán las siguientes:

- Cuando exista retraso de uno a cinco días en el pago de siniestros en un periodo mayor a treinta días naturales posteriores a la entrega de la documentación completa para dicho trámite, la aseguradora pagará 25 unidades de medida y actualización (UMA), por cada periodo de cinco días hábiles de retraso.
- Cuando exista retraso de uno a cinco días en la entrega de servicios (entrega de póliza), en un periodo mayor de entrega al mencionado en este "Anexo Técnico", la aseguradora pagará 25 unidades de medida y actualización (UMA), por cada periodo de cinco días hábiles de retraso.

El importe de las penalidades aplicadas deberá ser cubierto por la aseguradora a través de transferencia electrónica o mediante cheque certificado a la cuenta de Liconsa, S.A. de C.V.; este último deberá ser





entregado en la Oficina Central de Liconsa, ubicada en Ricardo Torres No. 1, Fracc. Lomas de Sotelo, Naucalpan Edo. de México.

### **13. PERIODO DE GRACIA**

Lapso de 30 días naturales contados a partir de la fecha de inicio de vigencia de la Póliza o recibo. Es el plazo máximo que tiene el Asegurado para pagar la totalidad de la prima, o bien la fracción previamente pactada.

### **14. PRELACIÓN DE CONDICIONES**

Las presentes condiciones especiales de Liconsa son aplicables y prevalecerán sobre las condiciones generales del “Anexo Técnico” de seguro de vida de la Aseguradora.

### **15. PRESCRIPCIÓN**

Todas las acciones que se deriven de este “Anexo Técnico” de seguro prescribirán en cinco años, contados en los términos del artículo 81 de la Ley sobre el Contrato de Seguro, desde la fecha del acontecimiento que les dio origen, salvo los casos de excepción consignados en el artículo 82 de la misma Ley.

El plazo de que trata el párrafo anterior no correrá en caso de omisión, falsas o inexactas declaraciones sobre el riesgo ocurrido, sino desde el día en que la Institución haya tenido conocimiento de él y, si se trata de la realización del siniestro, desde el día en que haya llegado a conocimiento de los interesados, quienes deberán demostrar que hasta entonces ignoraban dicha realización. Tratándose de terceros beneficiarios se necesitará, además, que éstos tengan conocimiento del derecho constituido a su favor.

La prescripción se interrumpirá no sólo por las causas ordinarias, sino también por aquéllas a que se refiere la Ley de Protección y Defensa del Usuario de Servicios Financieros.

### **16. PRIMA BÁSICA**

Es el costo de la suma asegurada básica para las Pólizas I, II y III y la forma de pago será de contado pagada en su totalidad por el Contratante, considerando el ajuste correspondiente al final de la vigencia.

### **17. PRIMA DE INCREMENTO**

Es el costo del incremento de la suma asegurada para las Pólizas I, II y III, la forma de pago será mensual ya que esta prima será pagada en su totalidad por el asegurado y se descontará vía nómina.





## 18. PROVEEDOR DE SERVICIOS

Se le denominará proveedor de servicios a la Aseguradora.

## 19. RÉGIMEN FISCAL

El régimen fiscal de este “Anexo Técnico” estará sujeto a la legislación fiscal vigente en la fecha en que se efectúe el pago al asegurado o a sus beneficiarios cuando ocurra el riesgo amparado en el “Anexo Técnico”.

## 20. SEPARACIÓN DE LA COLECTIVIDAD.

En caso de separación definitiva de la colectividad asegurada, la persona de que se trate, sin examen médico y por una sola vez, podrá continuar protegida pasando a formar parte de la cartera de seguro de vida individual de la Aseguradora, en condiciones similares al “Anexo Técnico” contratada por esta Entidad, siempre que su edad esté comprendida dentro de los límites de admisión establecidos por la misma. Para ejercer este derecho, la persona separada de la colectividad deberá presentar su solicitud a la Aseguradora, dentro de los treinta días naturales siguientes a su separación.

De acuerdo al artículo 19 del Reglamento del Seguro de Grupo:

“Para la operación de vida, la Aseguradora tendrá la obligación de asegurar, por una sola vez y sin requisitos médicos, al Integrante del Grupo o Colectividad que se separe definitivamente del mismo, en cualquiera de los planes individuales de la operación de vida que ésta comercialice, con excepción del seguro temporal y sin incluir beneficio adicional alguno, siempre que su edad esté comprendida dentro de los límites de admisión de la Aseguradora. Para ejercer este derecho, la persona separada del Grupo o Colectividad deberá presentar su solicitud a la Aseguradora, dentro del plazo de treinta días naturales a partir de su separación. La suma asegurada será la que resulte menor entre la que se encontraba en vigor al momento de la separación y la máxima suma asegurada sin pruebas médicas de la cartera individual de la Aseguradora, considerando la edad alcanzada del asegurado al momento de separarse. La prima será determinada de acuerdo a los procedimientos establecidos en las notas técnicas registradas ante la Comisión. El solicitante deberá pagar a la Aseguradora la prima que corresponda a la edad alcanzada y ocupación, en su caso, en la fecha de su solicitud, según la tarifa en vigor. Las Aseguradoras que practiquen el Seguro de Grupo en la operación de vida deberán operar, cuando menos, un plan ordinario de vida.”

“El solicitante deberá pagar a la compañía, la prima que corresponda a la edad alcanzada y a su ocupación, en la fecha de solicitud, según la tarifa de primas que se encuentra en vigor.”





## 21. SUELDO MENSUAL

Para efectos del presente “Anexo Técnico” se considerará el sueldo mensual bruto para el personal de confianza y sindicalizados; y para los funcionarios de mandos medios y superiores se considerará sueldo base mensual más compensación garantizada (bruto).

## 22. SUICIDIO

Para efectos del presente “Anexo Técnico” quedará amparado el suicidio desde el inicio de la vigencia.

Se cubre el suicidio considerando la suma asegurada básica y el incremento de suma asegurada correspondiente.

## 23. VIGENCIA

A partir de las 00:00.01 horas del 1° de enero del 2022 y hasta las 24:00 horas del 31 de diciembre de 2022.

## 24. CLÁUSULA DE ERRORES Y OMISIONES

Queda entendido y convenido que cualquier error u omisión no impugnará la validez del presente seguro cuando “el asegurado” hubiera incurrido en error u omisión en la administración de la póliza, ya que es intención de este documento dar protección en todo momento, sin exceder de los límites establecidos en la póliza, por tanto cualquier error u omisión, será corregido al ser descubierto.

### “ANEXO TÉCNICO” POLIZA I

“ANEXO TÉCNICO” DE SEGURO DE VIDA O DE INCAPACIDAD TOTAL, INVALIDEZ O INCAPACIDAD TOTAL Y PERMANENTE, PARA EL PERSONAL DE CONFIANZA

## CONDICIONES ESPECIALES

### 1. OBJETO

Cubrir los riesgos de fallecimiento natural, muerte accidental, pérdidas orgánicas a consecuencia de un accidente (con Escala “B”), o de incapacidad total, invalidez o incapacidad total y permanente de los





servidores públicos en activo, de confianza, incluyendo a los de mandos medios y superiores de esta Entidad.

## 2. SUMA ASEGURADA

La Aseguradora pagará por concepto de suma asegurada, el monto equivalente a cuarenta veces el sueldo mensual, que perciba el asegurado al momento de ocurrir el siniestro.

Si el asegurado contrató un incremento de suma asegurada, la Aseguradora pagará por concepto de suma asegurada, el monto equivalente a 74 (setenta y cuatro), 91 (noventa y uno) o 108 (ciento ocho) veces el sueldo mensual, que perciba el asegurado al momento de ocurrir el siniestro, de acuerdo al incremento de suma asegurada que contrató al inicio de vigencia.

El pago del importe de la suma asegurada, se hará directamente a los beneficiarios designados por el asegurado para el caso de su fallecimiento; tratándose de incapacidad total, invalidez o incapacidad total y permanente, al propio asegurado o a su representante legal, según corresponda.

La suma asegurada operará indistintamente a la ocurrencia del primer evento.

## 3. PRIMA BÁSICA

La prima básica al cobro, deberá ser calculada como un porcentaje del sueldo mensual de cada uno de los empleados, dicho factor o porcentaje tendrá que ser presentado en la propuesta económica.

El porcentaje utilizado para calcular la prima al inicio de vigencia, deberá mantenerse constante para toda la vigencia.

## 4. PRIMA DE INCREMENTO

La prima del incremento de suma asegurada, también deberá ser calculada como un porcentaje del sueldo mensual de cada uno de los empleados, dicho factor o porcentaje tendrá que ser presentado en la propuesta económica.

El porcentaje utilizado para calcular la prima al inicio de vigencia, deberá mantenerse constante para toda la vigencia.

## 5. OBLIGACIONES DE "LA CONTRATANTE"

Liconsa recabará los consentimientos de los asegurados y su designación de beneficiarios, los cuales deberán de contemplar los siguientes datos: el nombre del asegurado, su fecha de nacimiento, su R.F.C. (Registro Federal de Contribuyentes) y la firma del asegurado.

## 6. CONSENTIMIENTO PARA SER ASEGURADO Y DESIGNACIÓN DE BENEFICIARIOS





La Aseguradora aceptará los consentimientos del seguro de vida en formatos de otras aseguradoras.

## 7. PAGO DE SUMA ASEGURADA

Al ocurrir el fallecimiento del asegurado, la Aseguradora pagará al o a los beneficiarios designados el monto de la suma asegurada que corresponda, dentro de los 15 (quince) días naturales siguientes a aquél en que se le acredite la ocurrencia del siniestro. Para tal efecto, él o los beneficiarios deberán entregarle la documentación siguiente:

1. Solicitud de pago firmada por los beneficiarios (original).
2. Consentimiento y Designación de Beneficiarios (original o copia de la última designación de beneficiarios que se encuentre en el expediente del empleado y que esté bajo resguardo de Liconsa).  
Para el pago de siniestros, la Aseguradora aceptará los consentimientos del seguro de vida en formatos de "Consentimiento para ser Asegurado y Designación de Beneficiarios" de otras aseguradoras.
3. Acta de Defunción (original o copia certificada).
4. En caso de muerte accidental, Acta Certificada del Ministerio Público con todas sus intervenciones (original o copia certificada).
5. El último recibo de nómina del Empleado (copia).
6. Acta de Nacimiento del Asegurado (original o copia certificada).
7. Acta de Nacimiento de los Beneficiarios (original o copia certificada).
8. Acta de Matrimonio (original o copia certificada), en caso de que la beneficiaria (o) sea su esposa (o).
9. Identificación Oficial del Asegurado [original (deberá de venir con carácter devolutivo o en su defecto deberá venir debidamente cotejada contra el original por parte de un representante del Contratante) y copia].
10. Identificación Oficial de los Beneficiarios (copia).
11. Comprobante de domicilio actualizado (copia y máximo de tres meses de antigüedad).
12. Constancia de servicios expedida por el Centro de Trabajo con sello original, cargo y firma autógrafa de la persona facultada para su expedición, en la que se refleje el nombre del asegurado, R.F.C., último sueldo percibido por el empleado y el motivo de su baja.
13. Reconocimiento de autoridad de la situación jurídica en los estados de Adopción y Concubinato ( En caso de estar designados como beneficiarios)
14. Copia de la incapacidad médica que le expidió el IMSS (Instituto Mexicano del Seguro Social), vigente a la fecha del siniestro (en caso de que el asegurado al momento de su fallecimiento hubiera estado incapacitado).





Para el pago de la suma asegurada por incapacidad total o incapacidad total y permanente del asegurado, se deberá entregar a la Aseguradora la documentación siguiente:

1. Solicitud de pago firmada por el asegurado o sus beneficiarios o bien por el representante legal que designe el asegurado.
2. Constancia del dictamen de incapacidad total o incapacidad total permanente, expedida por el IMSS (Instituto Mexicano del Seguro Social).
3. El último recibo de nómina del Empleado (copia).
4. Constancia de baja del servicio activo del asegurado, expedida por el Centro de Trabajo con sello original, cargo y firma autógrafa de la persona facultada para su expedición, en la que se refleje el nombre del asegurado, R.F.C., último sueldo percibido por el empleado y el motivo de su baja.
5. Acta de Nacimiento del Asegurado (original o copia certificada).
6. Identificación Oficial del Asegurado (copia).
7. Comprobante de domicilio actualizado (copia y máximo de tres meses de antigüedad).

Para el pago de la suma asegurada por invalidez del asegurado, se deberá entregar a la Aseguradora la documentación siguiente:

1. Solicitud de pago firmada por el asegurado o sus beneficiarios o bien por el representante legal que designe el asegurado.
2. Constancia del dictamen de invalidez, expedida por el IMSS (Instituto Mexicano del Seguro Social), el cual determine que el asegurado tiene una pérdida de la capacidad para desempeñar su trabajo habitual o cualquier otro compatible con sus conocimientos y/o aptitudes y/o facultades físicas o intelectuales del sesenta por ciento o más.
3. El último recibo de nómina del Empleado (copia).
4. Constancia de baja del servicio activo del asegurado, expedida por el Centro de Trabajo con sello original, cargo y firma autógrafa de la persona facultada para su expedición, en la que se refleje el nombre del asegurado, R.F.C., último sueldo percibido por el empleado y el motivo de su baja.
5. Acta de Nacimiento del Asegurado (original o copia certificada).
6. Identificación Oficial del Asegurado (copia).
7. Comprobante de domicilio actualizado (copia y máximo de tres meses de antigüedad).

Para el pago de la suma asegurada por pérdidas orgánicas, se deberá entregar a la Aseguradora la documentación siguiente:

1. Solicitud de pago firmada por el asegurado o sus beneficiarios o bien por el representante legal que designe el asegurado.







2. Resumen clínico con el dictamen del médico tratante.
3. El último recibo de nómina del Empleado (copia).
4. Constancia del servicio activo del asegurado, expedida por el Centro de Trabajo con sello original, cargo y firma autógrafa de la persona facultada para su expedición, en la que se refleje el nombre del asegurado, R.F.C., último sueldo percibido por el empleado.
5. Acta de Nacimiento del Asegurado (original o copia certificada).
6. Identificación Oficial del Asegurado (copia).
7. Comprobante de domicilio actualizado (copia y máximo de tres meses de antigüedad).

Aclarando que la solicitud de pago firmada por los beneficiarios deberá requisitarse en los formatos que determine la Aseguradora.

#### 8. ANTICIPO DEL 30% DEL PAGO DE SUMA ASEGURADA

La Aseguradora pagará a los beneficiarios por una sola vez, en caso de fallecimiento del asegurado, el 30% como anticipo a cuenta de la suma asegurada contratada, dentro de los 2 (dos) días hábiles siguientes a aquél en que se le entregue la documentación que se cita a continuación:

1. Solicitud de pago firmada por los beneficiarios (original).
2. Consentimiento y Designación de Beneficiarios (copia).
3. Certificado de Defunción (copia).
4. Último recibo de nómina del Empleado (copia).
5. Acta de Nacimiento del Asegurado (copia).
6. Identificación Oficial del Asegurado y de los beneficiarios (copia).

### "ANEXO TÉCNICO" POLIZA II

"ANEXO TÉCNICO" DE SEGURO DE VIDA PARA EL PERSONAL SINDICALIZADO (PROMOTORES SOCIALES)

#### CONDICIONES ESPECIALES

##### 1. OBJETO

Cubrir el fallecimiento por cualquier causa y pérdidas orgánicas a consecuencia de un accidente (con Escala "B"), del personal sindicalizado (promotores sociales) de Liconsa.





## 2. SUMA ASEGURADA

La Aseguradora pagará por concepto de suma asegurada, el monto equivalente a cuarenta veces el sueldo mensual, que perciba el asegurado al momento de ocurrir el siniestro.

Si el asegurado contrató un incremento de suma asegurada, la Aseguradora pagará por concepto de suma asegurada, el monto equivalente a 74 (setenta y cuatro), 91 (noventa y uno) o 108 (ciento ocho) veces el sueldo mensual, que perciba el asegurado al momento de ocurrir el siniestro, de acuerdo al incremento de suma asegurada que contrató al inicio de vigencia.

El pago del importe de la suma asegurada, se hará directamente a los beneficiarios designados por el asegurado para el caso de su fallecimiento.

## 3. PRIMA BÁSICA

La prima básica al cobro, deberá ser calculada como un porcentaje del sueldo mensual de cada uno de los empleados, dicho factor o porcentaje tendrá que ser presentado en la propuesta económica.

El porcentaje utilizado para calcular la prima al inicio de vigencia, deberá mantenerse constante para toda la vigencia.

## 4. PRIMA DE INCREMENTO

La prima del incremento de suma asegurada, también deberá ser calculada como un porcentaje del sueldo mensual de cada uno de los empleados, dicho factor o porcentaje tendrá que ser presentado en la propuesta económica.

El porcentaje utilizado para calcular la prima al inicio de vigencia, deberá mantenerse constante para toda la vigencia.

## 5. OBLIGACIONES DE "LA CONTRATANTE".

Liconsa recabará los consentimientos de los asegurados y su designación de beneficiarios, los cuales deberán de contemplar los siguientes datos: el nombre del asegurado, su fecha de nacimiento, su R.F.C. (Registro Federal de Contribuyentes), la firma del asegurado y nombres de beneficiarios.

## 6. CONSENTIMIENTO PARA SER ASEGURADO Y DESIGNACIÓN DE BENEFICIARIOS

La Aseguradora aceptará los consentimientos del seguro de vida en formatos de otras aseguradoras.

## 7. PAGO DE SUMA ASEGURADA





Al ocurrir el fallecimiento del asegurado, la Aseguradora pagará al o a los beneficiarios designados el monto de la suma asegurada que corresponda, dentro de los 15 (quince) días naturales siguientes a aquél en que se le acredite la ocurrencia del siniestro. Para tal efecto, el o los beneficiarios deberán entregarle la documentación siguiente:

1. Solicitud de pago firmada por los beneficiarios (original).
2. Consentimiento y Designación de Beneficiarios (original o copia de la última designación de beneficiarios que se encuentre en el expediente del empleado y que este bajo resguardo de Liconsa).  
Para el pago de siniestros, la Aseguradora aceptará los consentimientos del seguro de vida en formatos de "Consentimiento para ser Asegurado y Designación de Beneficiarios" de otras aseguradoras.
3. Acta de Defunción (original o copia certificada).
4. En caso de muerte accidental, Acta Certificada del Ministerio Público con todas sus intervenciones (original o copia certificada).
5. El último recibo de nómina del Empleado (copia).
6. Acta de Nacimiento del Asegurado (original o copia certificada).
7. Acta de Nacimiento de los Beneficiarios (original o copia certificada).
8. Acta de Matrimonio (original o copia certificada), en caso de que la beneficiaria (o) sea su esposa (o).
9. Identificación Oficial del Asegurado [original (deberá de venir con carácter devolutivo o en su defecto deberá venir debidamente cotejada contra el original por parte de un representante del Contratante) y copia].
10. Identificación Oficial de los Beneficiarios (copia)
11. Comprobante de domicilio (copia, máximo tres meses de antigüedad).
12. Constancia de servicios expedida por el Centro de Trabajo con sello original, cargo y firma autógrafa de la persona facultada para su expedición, en la que se refleje el nombre del asegurado, R.F.C., último sueldo percibido por el empleado y el motivo de su baja.
13. Reconocimiento de autoridad de la situación jurídica en los estados de Adopción y Concubinato ( En caso de estar designados como beneficiarios)
14. Copia de la incapacidad medica que le expidió el IMSS (Instituto Mexicano del Seguro Social), vigente a la fecha del siniestro (en caso de que el asegurado al momento de su fallecimiento hubiera estado incapacitado)

Para el pago de la suma asegurada por pérdidas orgánicas, se deberá entregar a la Aseguradora la documentación siguiente:





1. Solicitud de pago firmada por el asegurado o sus beneficiarios o bien por el representante legal que designe el asegurado.
2. Resumen clínico con el dictamen del médico tratante.
3. El último recibo de nómina del Empleado (copia).
4. Constancia del servicio activo del asegurado, expedida por el Centro de Trabajo con sello original, cargo y firma autógrafa de la persona facultada para su expedición, en la que se refleje el nombre del asegurado, R.F.C., último sueldo percibido por el empleado.
5. Acta de Nacimiento del Asegurado (original o copia certificada).
6. Identificación Oficial del Asegurado (copia).
7. Comprobante de domicilio actualizado (copia y máximo de tres meses de antigüedad).

Aclarando que la solicitud de pago firmada por los beneficiarios deberá requisitarse en los formatos que determine la Aseguradora.

#### 8. ANTICIPO DEL 30% DEL PAGO DE SUMA ASEGURADA

La Aseguradora pagará a los beneficiarios por una sola vez, en caso de fallecimiento del asegurado, el 30% como anticipo a cuenta de la suma asegurada contratada, dentro de los 2 (dos) días hábiles siguientes a aquél en que se le entregue la documentación que se cita a continuación:

1. Solicitud de pago firmada por los beneficiarios (original).
2. Consentimiento y Designación de Beneficiarios (copia).
3. Certificado de Defunción (copia).
4. Último recibo de nómina del Empleado (copia).
5. Acta de Nacimiento del Asegurado (copia).
6. Identificación Oficial del Asegurado y de los beneficiarios (copia).

**“ANEXO TÉCNICO” POLIZA III**  
**“ANEXO TÉCNICO” DE SEGURO DE VIDA PARA EL PERSONAL SINDICALIZADO (PROMOTORES SOCIALES, OPERATIVOS Y ADMINISTRATIVOS)**

### CONDICIONES ESPECIALES

#### 1. OBJETO

Cubrir el fallecimiento por cualquier causa, doble indemnización por la muerte accidental (el homicidio también se considera muerte accidental), o pérdidas orgánicas a consecuencia de un accidente (con Escala “B”), del personal sindicalizado (promotores sociales, operativos y administrativos) de Liconsa.

#### 2. SUMA ASEGURADA





La Aseguradora pagará por concepto de suma asegurada, el monto de \$100,000.00 (cien mil pesos 00/100 MN.) en caso de muerte natural y doble indemnización por muerte accidental.

Si el asegurado contrató un incremento de suma asegurada, la Aseguradora pagará por concepto de suma asegurada, el monto de \$200,000.00 (doscientos mil pesos 00/100 M.N.) en caso de muerte natural y doble indemnización por muerte accidental.

El pago del importe de la suma asegurada, se hará directamente a los beneficiarios designados por el asegurado para el caso de su fallecimiento.

### 3. PRIMA BÁSICA

Por tratarse de una suma asegurada fija, la prima básica al cobro deberá ser calculada como una cuota al millar de la suma asegurada básica de la "Anexo Técnico", misma que deberá ser expresada en la propuesta.

### 4. PRIMA DE INCREMENTO

Por tratarse de una suma asegurada fija, la prima del incremento de la suma asegurada deberá ser calculada como una cuota al millar de la suma asegurada, misma que deberá ser expresada en la propuesta.

### 5. OBLIGACIONES DE "LA CONTRATANTE".

Liconsa recabará los consentimientos de los asegurados y su designación de beneficiarios, los cuales deberán de contemplar los siguientes datos: el nombre del asegurado, su fecha de nacimiento, su R.F.C. (Registro Federal de Contribuyentes) y la firma del asegurado.

### 6. CONSENTIMIENTO PARA SER ASEGURADO Y DESIGNACIÓN DE BENEFICIARIOS

La Aseguradora aceptará los consentimientos del seguro de vida en formatos de otras aseguradoras.

### 7. PAGO DE SUMA ASEGURADA

Al ocurrir el fallecimiento del asegurado, la Aseguradora pagará al o a los beneficiarios designados el monto de la suma asegurada que corresponda, dentro de los 15 (quince) días naturales siguientes a aquél en que se le acredite la ocurrencia del siniestro. Para tal efecto, el o los beneficiarios deberán entregarle la documentación siguiente:





1. Solicitud de pago firmada por los beneficiarios (original).
2. Consentimiento y Designación de Beneficiarios (original o copia de la última designación de beneficiarios que se encuentre en el expediente del empleado y que este bajo resguardo de Liconsa).  
Para el pago de siniestros, la Aseguradora aceptará los consentimientos del seguro de vida en formatos de "Consentimiento para ser Asegurado y Designación de Beneficiarios" de otras aseguradoras.
3. Acta de Defunción (original o copia certificada).
4. En caso de muerte accidental, Acta Certificada del Ministerio Público con todas sus intervenciones (original o copia certificada).
5. El último recibo de nómina del Empleado (copia).
6. Acta de Nacimiento del Asegurado (original o copia certificada).
7. Acta de Nacimiento de los Beneficiarios (original o copia certificada).
8. Acta de Matrimonio (original o copia certificada), en caso de que la beneficiaria (o) sea su esposa (o).
9. Identificación Oficial del Asegurado [original (deberá de venir con carácter devolutivo o en su defecto deberá venir debidamente cotejada contra el original por parte de un representante del Contratante) y copia].
10. Identificación Oficial de los Beneficiarios (copia).
11. Comprobante de domicilio (Copia, máximo tres meses de antigüedad).
12. Constancia de servicios expedida por el Centro de Trabajo con sello original, cargo y firma autógrafa de la persona facultada para su expedición, en la que se refleje el nombre del asegurado, R.F.C., último sueldo percibido por el empleado y el motivo de su baja.
13. Reconocimiento de autoridad de la situación jurídica en los estados de Adopción y Concubinato ( En caso de estar designados como beneficiarios)
14. Copia de la incapacidad médica que le expidió el IMSS (Instituto Mexicano del Seguro Social), vigente a la fecha del siniestro (en caso de que el asegurado al momento de su fallecimiento hubiera estado incapacitado)

Para el pago de la suma asegurada por pérdidas orgánicas, se deberá entregar a la Aseguradora la documentación siguiente:

1. Solicitud de pago firmada por el asegurado o sus beneficiarios o bien por el representante legal que designe el asegurado.
2. Resumen clínico con el dictamen del médico tratante.
3. El último recibo de nómina del Empleado (copia).





4. Constancia del servicio activo del asegurado, expedida por el Centro de Trabajo con sello original, cargo y firma autógrafa de la persona facultada para su expedición, en la que se refleje el nombre del asegurado, R.F.C., último sueldo percibido por el empleado.
5. Acta de Nacimiento del Asegurado (original o copia certificada).
6. Identificación Oficial del Asegurado (copia).
7. Comprobante de domicilio actualizado (copia y máximo de tres meses de antigüedad).

Aclarando que la solicitud de pago firmada por los beneficiarios deberá requisitarse en los formatos que determine la Aseguradora.

#### 8. ANTICIPO DEL 30% DEL PAGO DE SUMA ASEGURADA

La Aseguradora pagará a los beneficiarios por una sola vez, en caso de fallecimiento del asegurado, el 30% como anticipo a cuenta de la suma asegurada contratada, dentro de los 2 (dos) días hábiles siguientes a aquél en que se le entregue la documentación que se cita a continuación:

1. Solicitud de pago firmada por los beneficiarios (original).
2. Consentimiento y Designación de Beneficiarios (copia).
3. Certificado de Defunción (copia).
4. Último recibo de nómina del Empleado (copia).
5. Acta de Nacimiento del Asegurado (copia).
6. Identificación Oficial del Asegurado y de los beneficiarios (copia).





**ANEXO V**

**ANEXO TÉCNICO**

**ESPECIFICACIONES Y REQUERIMIENTOS TÉCNICOS**

**SEGURO DE VIDA PARA DEUDORES DIVERSOS  
(Concesionarios y Distribuidores Mercantiles de Liconsa, S.A. de C.V.)**

**Condiciones y requerimientos técnicos de la póliza de Seguro de Vida para Deudores Diversos  
(Concesionarios y Distribuidores Mercantiles de Liconsa, S.A. de C.V.)**

**PRIMERA.- COBERTURA BÁSICA**

Si durante la vigencia del seguro ocurre el fallecimiento del Deudor (concesionario o distribuidor mercantil de Liconsa, S.A. de C.V.), la aseguradora pagará al beneficiario preferente el "ADEUDO" que el deudor tenga con Liconsa hasta por el total de la suma asegurada.

Se ampara el suicidio desde inicio de vigencia.

**SEGUNDA.- GRUPO ASEGURABLE**

Participan dentro del siguiente plan todas las personas que son concesionarios y distribuidores mercantiles de "LICONSA".

Tipo de asegurado	Número de personas	Suma asegurada
Concesionario	2,251	\$30,000.00 (treinta mil pesos 00/100 m.n.)
Distribuidor	4,060	\$15,000.00 (quince mil pesos 00/100 M.N.)
<b>Total de Asegurados</b>	<b>6,311</b>	

**TERCERA.- BENEFICIO BÁSICO**

Al ocurrir el fallecimiento de alguno de los participantes por muerte natural y/o accidental, durante la vigencia de la póliza, se le pagará a "LICONSA" el monto del adeudo (si existe) por el concesionario o distribuidor y el remanente de la suma asegurada será para los beneficiarios designados por el concesionario y/o distribuidor. En caso de no existir







adeudo, se entregará el total de la suma asegurada al (los) beneficiario (os) designado (s ) por el concesionario o distribuidor mercantil.

#### **CUARTA.- EDADES DE ACEPTACIÓN**

La edad mínima de aceptación será de 18 años, mientras que la edad máxima será de 75 años, queda entendido que la edad máxima de aceptación para este seguro es de 75 años, sin embargo la aseguradora se compromete a otorgar cobertura bajo los mismos términos y condiciones a personas que rebasen esta edad, considerando la extra-prima por cada caso en particular, siempre y cuando, la proporción que exista entre el total de suma asegurada de éstas personas no sea mayor al 3% con respecto a la suma asegurada total de la colectividad.

#### **QUINTA.- BENEFICIARIO IRREVOCABLE**

El beneficiario irrevocable es LICONSA, S.A. DE C.V. hasta por el saldo insoluto del adeudo.

Al fallecimiento del distribuidor y/o concesionario, en caso de existir remanente, este se pagará a los beneficiarios designados por el distribuidor y/ concesionario en el consentimiento y en caso de no existir adeudo se pagará al distribuidor y/o concesionario el total de la suma asegurada establecida para cada caso.

El saldo insoluto (monto adeudado a Liconsa) es confirmado por la convocante al momento de solicitar la indemnización de siniestro.

#### **SEXTA. PAGO DE PRIMA**

El seguro no es contributivo, por lo que la obligación del pago de primas estará a cargo de Liconsa, S.A. de C.V., en virtud de su relación con los miembros del grupo o colectividad asegurada.

#### **SEPTIMA.- TIPO DE ADMINISTRACIÓN**

Será bajo el sistema llamado auto administración, sin reportar a la compañía aseguradora los movimientos de alta o baja que ocurran durante la vigencia (sin ajuste al final de la vigencia).

Los concesionarios y distribuidores que no hayan llenado su consentimiento o que sean de nuevo ingreso, deberán hacerlo en la papelería de la aseguradora vigente, para todos los demás, la aseguradora vigente se compromete a aceptar los consentimientos de cualquier compañía aseguradora.

**Condiciones especiales de la Póliza del Seguro de Vida para Deudores Diversos (Concesionarios y Distribuidores Mercantiles de Liconsa, S.A. de C.V.)**





**1.- ASEGURADO** LICONSA, S.A. de C.V.

**2.- INTERÉS ASEGURABLE**

Participan dentro de este seguro, todas las personas que son concesionarios y/o distribuidores mercantiles de Liconsa, S.A. de C.V.

**3.- VIGENCIA DEL SEGURO**

La vigencia del Seguro de Vida para Deudores Diversos (Concesionarios y Distribuidores Mercantiles de Liconsa, S.A. de C.V.) será de las 00:00:01 del día 01 de enero de 2022 a las 24:00 horas del día 31 de diciembre de 2022.

**4.- PÓLIZA DE SEGURO**

Seguro de Vida para Deudores Diversos (Concesionarios y Distribuidores Mercantiles de Liconsa, S.A. de C.V.)

**5.- COBERTURA BÁSICA**

Al ocurrir el fallecimiento por muerte natural y/o accidental de alguno de los deudores (concesionarios o distribuidores), durante la vigencia de la póliza, la aseguradora pagará a "LICONSA" el monto del adeudo. Si la suma asegurada convenida excede el importe del adeudo o no existe adeudo, el remanente o el total de la suma asegurada convenida se pagará a los beneficiarios designados por el concesionario y/o distribuidor.

Los adeudos otorgados no son mancomunados, no cuentan con un monto máximo de adeudo, sin embargo, la responsabilidad máxima de la aseguradora, será la suma asegurada contratada.

**6.- LÍMITES DE RESPONSABILIDAD**

Los límites máximos de responsabilidad se establecen como suma asegurada en el contenido de la póliza.

**7.- PROCEDIMIENTO EN CASO DE SINIESTRO**

En caso de existir adeudos por parte del concesionario o distribuidor al momento de su fallecimiento, la indemnización se realizará mediante cheque nominativo en la cuenta que para tal efecto señale "LICONSA" y en





caso de que no exista adeudo a nombre de los beneficiarios por el remanente o la suma asegurada total. La documentación que entregará "LICONSA" a la aseguradora para el trámite de indemnización será la siguiente:

- Carta notificación del siniestro por fallecimiento.
- Consentimiento y designación de beneficiarios (original o copia certificada).
- Acta de defunción. (original o copia certificada).
- Acta de nacimiento del asegurado. (original o copia certificada).
- Acta de matrimonio (original o copia certificada), en caso de que la beneficiaria (o) sea su esposa (o).
- Acta de nacimiento de los beneficiarios. (original o copia certificada).
- Copia del contrato con Liconsa.
- Carta de adeudo o no adeudo del concesionario o distribuidor.
- Identificación oficial del asegurado. (copia simple debidamente cotejada contra el original por parte de un representante de "Liconsa").
- Identificación oficial de los beneficiarios. (copia debidamente cotejada contra el original por parte de un representante de "Liconsa").
- En caso de muerte accidental, copia certificada del acta levantada ante el Ministerio Público con todas sus intervenciones.
- Comprobante de domicilio de los beneficiarios.
- Original de los formatos de Declaración

Para el pago de reclamaciones, Liconsa confirmará que está entregando la última designación de beneficiarios que se encuentre en su poder.

## 8.- COMPETENCIA Y ARBITRAJE

En caso de desacuerdo entre "LICONSA" y la aseguradora, en la interpretación de los alcances de las coberturas y riesgos amparados por este seguro, las partes optarán de común acuerdo nombrar a un árbitro para dirimir la controversia, si no se pusieron de acuerdo en el nombramiento de un solo árbitro, se designara uno por cada parte y antes de empezar su dictamen, los dos árbitros nombraran un tercero, para el caso de controversia.

En caso de continuar en desacuerdo se solicitará la intervención de la Comisión Nacional para la Defensa de Usuarios de Servicios Financieros (CONDUSEF) y/o la Comisión Nacional de Seguros y Fianzas para conciliar la desavenencia que dio origen al conflicto.

Los gastos y costos que se originen con motivo del arbitraje serán a cargo de "LICONSA" y la aseguradora por partes iguales, respecto del árbitro tercero, y cada parte cubrirá los gastos y costos de su propio árbitro.





La aseguradora aceptará y se someterá al arbitraje de la CONDUSEF o de la Comisión Nacional de Seguros y Fianzas.

## 9.- FRAUDE O DOLO

La aseguradora quedará libre de toda responsabilidad:

9.1. Si "LICONSA", el beneficiario o los representantes de ambos, con el fin de hacerla incurrir en error, disimulan o declaran de manera inexacta hechos que podrían excluir o restringir dichas responsabilidades.

9.2. Si hubiere en el siniestro o en la reclamación tergiversación o mala fe de "LICONSA", del beneficiario, de los causahabientes o de los representantes de cualquiera de ellos.

## 10.- LUGAR Y PAGO DE LA INDEMNIZACIÓN

La aseguradora hará el pago de la indemnización en la Subgerencia de Mantenimiento y Conservación; y asuntos concernientes a la Administración de Riesgos, en el curso de los 30 (treinta) días naturales siguientes a la fecha en que haya recibido los documentos que le permitan conocer o sustentar el fundamento de la reclamación presentada.

## 11.- PENAS CONVENCIONALES

Para el caso de retraso en la entrega de los servicios con fundamento en los artículos 53 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y los artículos 95 y 96 del reglamento de la citada ley, las penas convencionales que se aplicarán, serán las siguientes:

11.1 cuando exista retraso en el pago de siniestros en un periodo mayor a 30 (treinta) días naturales posteriores a la entrega de la documentación completa para dicho trámite (misma que deberá de definir la aseguradora en un plazo no mayor a 7 (siete) días naturales el cual será computado a partir del reporte del siniestro), la aseguradora pagará 25 (veinticinco) días de la unidad de medida de actualización (UMA), por cada periodo de 5 (cinco) días hábiles de retraso."

El importe de las penalidades aplicadas deberá ser cubierto por la aseguradora mediante transferencia electrónica al número de cuenta que para tal efecto le señale Liconsa S.A. de C.V.

De forma adicional y sin que se contraponga lo antes descrito, las penas convencionales se sujetaran a lo establecido en el artículo 276 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas.





## **12.- ARTICULO 25 DE LA LEY SOBRE EL CONTRATO DE SEGURO**

Si el contenido del seguro o sus modificaciones no concordaran con la oferta, "LICONSA" podrá pedir la rectificación correspondiente dentro de los 30 (treinta) días que sigan al día en que reciba la póliza; transcurrido este plazo, se considerarán aceptadas las disposiciones de la póliza de seguro o de sus modificaciones.

## **13.- TERMINACIÓN ANTICIPADA DEL CONTRATO**

No obstante el término de vigencia del contrato, las partes convienen en que éste podrá darse por terminado anticipadamente mediante notificación por escrito cuando "LICONSA" lo dé por terminado, dejará de surtir efecto a los 60 (sesenta) días que quede notificada fehacientemente la aseguradora, quien tendrá derecho a la parte de la prima que corresponda al tiempo durante el cual el seguro hubiera estado en vigor.

La aseguradora no podrá dar por terminado anticipadamente el contrato sin el acuerdo previo y autorización de la Unidad de Administración y Finanzas de Liconsa, S.A. de C.V., con razones fundadas para dicha cancelación, en el plazo indicado en el párrafo anterior.

## **14.- PRESCRIPCIÓN**

Todas las acciones que se deriven de este Seguro de Vida para Deudores Diversos (Concesionarios y Distribuidores Mercantiles de Liconsa S.A. de C.V.) prescribirán en cinco años, los plazos serán computados en los términos del artículo 81 de la Ley sobre el Contrato de Seguro, desde la fecha del acontecimiento que les dio origen, salvo los casos de excepción consignados en el artículo 82 de la misma ley

La prescripción se interrumpirá no solo por las causas ordinarias, sino también por el nombramiento de perito o por la iniciación del procedimiento señalado por el artículo 276 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas.

## **15.- REQUISITOS DE LEY**

Se considerará que han sido incluidos en la póliza (entendiéndose también como póliza de seguro) expedido por la aseguradora cualquier disposición requerida por ley.

## **16.- INCUMPLIMIENTO CON DISPOSICIONES LEGALES**

En el caso de que cualesquiera disposiciones de este seguro, no puedan aplicarse por "LICONSA" bajo las leyes mexicanas o en cualquier otra jurisdicción, en donde "LICONSA" sufra una pérdida cubierta





bajo la presente, debido al incumplimiento de cualquier disposición legal de las mismas, entonces la póliza de seguro será ejecutada por "LICONSA" con el mismo efecto como si se hubiese cumplido con tales disposiciones.

**17.- PRELACIÓN DE CONDICIONES**

Las presentes condiciones especiales de "LICONSA" son aplicables y prevalecerán sobre las condiciones generales de cada ramo y póliza a todas las pólizas de seguro.

**18.- NO ADHESIÓN**

Los términos y condiciones establecidos en esta póliza fueron acordados y fijados libremente entre "LICONSA" y la aseguradora por lo que este no es un contrato de adhesión y por lo tanto, no se ubica en el supuesto previsto en el artículo 202 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas; en tal virtud, esta póliza no requiere ser registrada ante la Comisión Nacional de Seguros y Fianzas.

**19.- REPORTE DE SINIESTRALIDAD**

La aseguradora se obliga a proporcionar el reporte de siniestralidad mensual acumulada de los siniestros que haya tenido conforme al presente seguro que será presentada en un plazo no mayor a los 10 (diez) días naturales siguientes al mes del corte; dicho reporte será entregado en la Subgerencia de Mantenimiento y Conservación; y asuntos concernientes a la Administración de Riesgos en archivo electrónico y deberá contener como mínimo los siniestros ocurridos, pagados, en trámite, rechazados o declinados señalando número de siniestro, cobertura, fecha e importe de indemnización.

**20.- CLÁUSULA DE ERRORES Y OMISIONES**

Queda entendido y convenido que cualquier error u omisión no impugnará la validez del presente seguro cuando "el asegurado" hubiera incurrido en error u omisión en la administración de la póliza, ya que es intención de este documento dar protección en todo momento, sin exceder de los límites establecidos en la póliza, por tanto cualquier error u omisión, será corregido al ser descubierto.

**21.- ESTANDARES DE SERVICIO**

NO.	Siniestros daños	Tiempo máximo de respuesta a partir de la notificación (días naturales)
1	Emisión de póliza (inicio de vigencia)	20 días después de la notificación del fallo





2	Tiempo de revisión del expediente para solicitar complemento de documentos. En caso de requerir documentación adicional, comenzará nuevamente cuando se envíe/entregue la documentación solicitada.	Hasta 7 días.
3	Tiempo de indemnización después de haber entregado la totalidad de los documentos.	30 días.
4	Reportes de siniestralidad.	Dentro de los primeros 10 días siguientes al mes vencido.
5	Presencia de un ejecutivo	Se solicita la presencia de un ejecutivo por lo menos dos veces al mes o cuando la empresa lo requiera.

## 22.- DEFINICIONES

**Interés Asegurable:** Garantizar a Liconsa, S.A. de C.V., hasta por la suma asegurada convenida, el pago del adeudo de los concesionarios y distribuidores mercantiles de "LICONSA" al momento de su fallecimiento.

**Distribuidor Mercantil:** Es aquella persona que mediante un contrato se obliga a realizar la venta de leche que le sea surtida en el negocio de su propiedad.

**Concesionario Mercantil:** Es aquella persona que mediante un contrato se obliga a realizar la venta de leche que le sea surtida en una inmueble proporcionado por Liconsa, S.A. de C.V.

**Consentimiento:** Documento mediante el cual el integrante del Grupo Asegurable acepta su inclusión como asegurado y designa a sus beneficiarios.

**Grupo Asegurable:** Conjunto de personas que mediante un contrato de Concesión y/o Distribución Mercantil realizan la venta de la leche.

**Beneficiario Irrevocable:** Liconsa, S.A. de C.V. es el beneficiario preferente o irrevocable, en virtud de que el objeto del seguro es garantizarle el pago del adeudo al ocurrir el fallecimiento.





**Contratante:** Persona Física o Moral que celebra el contrato de Seguro de Vida para de Deudores Diversos a cargo de la cual se establece la obligación del pago de primas, en virtud de su relación con los miembros del grupo o colectividad asegurada.

**23.- DOCUMENTOS, DATOS, E INFORMES QUE INTEGRARÁN EL EXPEDIENTE DE RECLAMACIÓN EN CASO DE SINIESTRO.**

1. Carta notificación del siniestro por fallecimiento.
2. Consentimiento y designación de beneficiarios (original o copia certificada).
3. Acta de defunción. (original o copia certificada).
4. Acta de nacimiento del asegurado. (original o copia certificada).
5. Acta de matrimonio (original o copia certificada), en caso de que la beneficiaria (o) sea su esposa (o).
6. Acta de nacimiento de los beneficiarios. (original o copia certificada).
7. Copia del contrato con Liconsa.
8. Carta de adeudo o no adeudo del concesionario o distribuidor.
9. Identificación oficial del asegurado. (copia simple debidamente cotejada contra el original por parte de un representante de "Liconsa").
10. Identificación oficial de los beneficiarios. (copia debidamente cotejada contra el original por parte de un representante de "Liconsa").
11. En caso de muerte accidental, copia certificada del acta levantada ante el Ministerio Público con todas sus intervenciones.
12. Comprobante de domicilio de los beneficiarios
13. Original de los formatos de Declaración

La aseguradora indemnizará los siniestros con la documentación con que cuente el asegurado; por lo que la falta de cualquiera de estos documentos o algún otro que solicite la compañía de seguros, no será motivo para el rechazo o retraso en el pago de los siniestros.

**24.- DOCUMENTOS QUE SE ANEXAN PARA EFECTOS DE CÁLCULO DE PRIMA**

- 1.- Resumen histórico de Siniestralidad (últimos cinco años)
- 2.- Desglose de Siniestralidad (últimos cinco años)
- 3.- Resumen de asegurados

**ANEXO VI**







**MANIFESTACIÓN, BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, DE LA ESTRATIFICACIÓN DE MICRO, PEQUEÑA O MEDIANA EMPRESA (MIPYMES)**

\_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ (1)

\_\_\_\_\_ (2)

Presente.

Me refiero al procedimiento de \_\_\_\_\_ (3) No. \_\_\_\_\_ (4) en el que mi representada, la empresa \_\_\_\_\_ (5), participa a través de la presente proposición.

Al respecto y de conformidad con lo dispuesto por el artículo 34 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, **MANIFIESTO BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD** que mi representada está constituida conforme a las leyes mexicanas, con Registro Federal de Contribuyentes \_\_\_\_\_ (6), y asimismo que considerando los criterios (sector, número total de trabajadores y ventas anuales) establecidos en el Acuerdo por el que se establece la estratificación de las micro, pequeñas y medianas empresas, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 30 de junio de 2009, mi representada tiene un Tope Máximo Combinado de \_\_\_\_\_ (7), con base en lo cual se estatifica como una empresa \_\_\_\_\_ (8).

De igual forma, declaro que la presente manifestación la hago teniendo pleno conocimiento de que la omisión, simulación o presentación de información falsa, son infracciones previstas por el artículo 8 fracciones IV y VIII, sancionables en términos de lo dispuesto por el artículo 27, ambos de la Ley Federal Anticorrupción en Contrataciones Públicas, y demás disposiciones aplicables.

**ATENTAMENTE**

\_\_\_\_\_ (9)





**ANEXO VI**

**FO-CON-14      Estratificación de las Micro, Pequeña o Mediana Empresa (Mipymes)**

Formato para que los licitantes manifiesten, bajo protesta de decir verdad, la estratificación que les corresponde como Mipymes, de conformidad con el Acuerdo de Estratificación de las Mipymes, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 30 de junio de 2009.

Llenar los campos conforme aplique tomando en cuenta los rangos previstos en el Acuerdo antes mencionado.

1. Señalar la fecha de suscripción del documento.
2. Anotar el nombre de la convocante.
3. Precisar el procedimiento de contratación de que se trate (licitación pública o invitación a cuando menos tres personas).
4. Indicar el número de procedimiento de contratación asignado por CompraNet.
5. Anotar el nombre, razón social o denominación del licitante.
6. Indicar el Registro Federal de Contribuyentes del licitante.
7. Señalar el número que resulte de la aplicación de la expresión: Tope Máximo Combinado = (Trabajadores) x10% + (Ventas anuales en millones de pesos) x 90%. Para tales efectos puede utilizar la calculadora MIPYME disponible en la página <http://www.comprasdegobierno.gob.mx/calculadora>

Para el concepto "Trabajadores", utilizar el total de los trabajadores con los que cuenta la empresa a la fecha de la emisión de la manifestación.

Para el concepto "ventas anuales", utilizar los datos conforme al reporte de su ejercicio fiscal correspondiente a la última declaración anual de impuestos federales, expresados en millones de pesos.





8. Señalar el tamaño de la empresa (Micro, Pequeña o Mediana), conforme al resultado de la operación señalada en el numeral anterior.
9. Anotar el nombre y firma del apoderado o representante legal del licitante.

**ANEXO VII**

\_\_\_\_\_, a, \_\_\_\_\_.

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA No. \_\_\_\_\_

LICONSA, S.A. DE C.V.

PRESENTE.





\_\_\_\_\_ (NOMBRE) \_\_\_\_\_ EN MI CARÁCTER DE \_\_\_\_\_ (CARGO) \_\_\_\_\_ Y CON LAS FACULTADES DE REPRESENTACIÓN DE \_\_\_\_\_ (NOMBRE DE LA EMPRESA) \_\_\_\_\_ QUE TENGO CONFERIDAS, MANIFIESTO BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD QUE EL SUSCRITO, MI REPRESENTADA O LOS SOCIOS QUE LA CONFORMAN, NO SE ENCUENTRAN UBICADOS EN CUALQUIERA DE LOS SUPUESTOS QUE INDICAN LOS ARTÍCULOS 50 Y 60 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO.

**ATENTAMENTE**

\_\_\_\_\_  
(FIRMA Y NOMBRE DEL REPRESENTANTE LEGAL)





**ANEXO VIII**

(HOJA MEMBRETADA DEL LICITANTE).

MÉXICO, D.F., \_\_\_\_\_.

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA No. \_\_\_\_\_

LICONSA, S.A. DE C.V.  
PRESENTE.

**DECLARACIÓN DE INTEGRIDAD**

\_\_\_\_\_ (NOMBRE) EN MI CARÁCTER DE \_\_\_\_\_ (CARGO) Y CON LAS FACULTADES DE REPRESENTACIÓN DE \_\_\_\_\_ (NOMBRE DE LA EMPRESA) QUE TENGO CONFERIDAS, MANIFIESTO BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, QUE POR MI MISMO O A TRAVÉS DE INTERPÓSITA PERSONA, ME ABSTENDRÉ DE ADOPTAR CONDUCTAS, PARA QUE LOS SERVIDORES PÚBLICOS DE “LA CONVOCANTE”, INDUZCAN O ALTEREN LAS EVALUACIONES DE LAS PROPOSICIONES, EL RESULTADO DEL PROCEDIMIENTO U OTROS ASPECTOS QUE OTORGUEN CONDICIONES MÁS VENTAJOSAS CON RELACIÓN A LOS DEMÁS PARTICIPANTES.

**ATENTAMENTE**

\_\_\_\_\_  
(FIRMA Y NOMBRE DEL LICITANTE O SU REPRESENTANTE LEGAL)





**ANEXO IX**

**PROPUESTA ECONÓMICA**

**SEGURO DE VIDA INSTITUCIONAL DEL PERSONAL DE LICONSA, S.A. DE C.V. SEGURO DE VIDA PARA DEUDORES DIVERSOS (CONCESIONARIOS Y DISTRIBUIDORES MERCANTILES DE LICONSA. S.A. DE C.V.)**

**LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA**  
**NÚMERO \_\_\_\_\_**

**EJERCICIO FISCAL 2022**

PART	DESCRIPCIÓN GENERAL	CANTIDAD	UNIDAD	IMPORTE TOTAL
1	Seguro de vida Institucional para el personal de "LICONSA"	1	Serv.	
2	Seguro de vida para deudores diversos (concesionarios y distribuidores mercantiles de "LA CONVOCANTE"	1	Serv.	





El Seguro de Vida no genera IVA con fundamento en el artículo 15 fracción IX de la Ley del Impuesto al Valor Agregado





**ANEXO X**

**MANIFESTACIÓN BAJO PROTESTA**

**DE NO EXISTIR CONFLICTO DE INTERÉS**

\_\_\_\_\_ (NOMBRE) \_\_\_\_\_, en mi carácter de \_\_\_\_ (Representante Legal, Administrador, Socio Accionista, titular mancomunado) de \_\_\_\_\_ (NOMBRE DE LA EMPRESA) \_\_\_\_\_ bajo protesta de decir verdad manifiesto: Que no desempeño empleo, cargo o comisión en el Servicio Público, por lo que no actualizo conflicto de interés alguno.

En consecuencia, solicito que previamente a la formalización del acto contractual respectivo, vinculado con la presente manifestación, se haga del conocimiento del Órgano Interno de Control en Liconsa, S.A. de C.V.

**ATENTAMENTE**

\_\_\_\_\_

**ANEXO XI**







**ESCRITO PARA PAGO POR TRANSFERENCIA**

Lugar y Fecha \_\_\_\_\_

**“LA CONVOCANTE”**

El suscrito \_\_\_\_\_ con domicilio Fiscal en \_\_\_\_\_ y Registro Federal de Contribuyente número \_\_\_\_\_ me permito indicarle que:

Otorgo autorización para que la empresa “LA CONVOCANTE” liquide las facturas que amparan los bienes y/o servicios que le entrego, a través de transferencias electrónicas, abonando dichos importes a la siguiente cuenta bancaria:

NÚMERO DE CUENTA:

TIPO DE CUENTA:

BANCO:

NOMBRE Y NÚMERO DE SUCURSAL:

DIRECCIÓN DE LA SUCURSAL:

NOMBRE Y NÚMERO DE PLAZA:

CLABE BANCARIA ESTANDARIZADA:

Acepto que los comprobantes que emita el banco por las transferencias realizadas por ustedes, harán plena prueba de los pagos que me efectúan, respecto de los bienes y servicios que proporcione a esa empresa.

En el caso de que se presentara alguna irregularidad en los depósitos realizados por tal medio, de inmediato lo aclararé directamente con ustedes, mediante un escrito que les haré llegar acompañándolo del estado de cuenta donde se registra dicha irregularidad, para que sea aclarada a la brevedad posible.

Asimismo, me comprometo a informarles oportunamente cualquier cambio en mi cuenta bancaria.





**Se presenta original y copia del Estado de Cuenta Bancario, para confirmar los datos señalados en este formato.**

**ATENTAMENTE**

\_\_\_\_\_  
Nombre y firma

